
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A48943864]

Denominación Social:

[**GESTAMP AUTOMOCION, S.A.**]

Domicilio social:

[POLIGONO INDUSTRIAL DE LEBARIO S/N (ABADIÑO) VIZCAYA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

- A.1.** Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

[] Sí
[√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03/03/2017	287.757.180,00	575.514.360	575.514.360

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí
[√] No

- A.2.** Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	24,92	50,10	0,00	0,00	75,02
BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACIÓN BANCARIA	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00

Se hace constar que, tal y como se viene comunicando a través de las preceptivas comunicaciones de participación significativa, y en el apartado A.6. del presente informe, D. Francisco José Riberas (a través de Orilla Asset Management, S.L.) y D. Juan María Riberas (a través de Ion-Ion, S.L.) controlan conjuntamente Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	GESTAMP 2020, S.L.	50,10	0,00	50,10

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

No se han producido movimientos significativos en la estructura accionarial

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DON CÉSAR CERNUDA REGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ALBERTO RODRÍGUEZ-FRAILE DÍAZ	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON JAVIER RODRÍGUEZ PELLITERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						0,03	

D. Javier Rodríguez Pellitero y D. César Cernuda Rego ostentan una participación directa del 0,003% y del 0,004%, respectivamente, lo que, junto con la participación que ostentan el resto de Consejeros, resulta en un total del 0,037%.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	75,05
---	-------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Contractual	Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, la "Sociedad") y las sociedades pertenecientes a su grupo, cuya matriz es la propia Sociedad (en adelante, el "Grupo"), mantienen relaciones de índole comercial, contractual y societaria con su accionista significativo o las sociedades pertenecientes a su grupo. Dichas relaciones derivan del giro o tráfico comercial ordinario, se realizan en condiciones de mercado, y son detalladas

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		en el apartado D del presente Informe. Asimismo, las transacciones derivadas de estas relaciones son publicadas a través de comunicaciones de "Otra información relevante" de conformidad con lo establecido en el artículo 529 unvicies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

- A.6.** Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Ostenta el control de Ion Ion S.L., sociedad que, junto con la sociedad Orilla Asset Management, S.L. controla al accionista significativo Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. Es Administrador Mancomunado de Acek y miembro del órgano de administración de sociedades del Grupo Acek.
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Ostenta el control de Orilla Asset Management, S.L., sociedad que, junto con la sociedad Ion Ion, S.L., controla al accionista significativo Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. Es Administrador Mancomunado de

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. y miembro del órgano de administración de sociedades del grupo del que ésta es sociedad matriz (en adelante, "Grupo Acek").
DON MAKOTO TAKASUGI	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	GESTAMP 2020, S.L.	Es Consejero de Gestamp 2020, S.L.
DOÑA CHISATO EIKI	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	GESTAMP 2020, S.L.	Es Consejera de Gestamp 2020, S.L.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[☒] Sí
[☐] No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L., GESTAMP 2020, S.L., MITSUI & CO., LTD	75,02	Pacto parasocial suscrito el 23 de diciembre de 2016 y comunicado en virtud de Hecho Relevante de 7 de abril de 2017 (nº de registro 250532). Regula, entre otros, aspectos de gobierno corporativo relativos a la Junta General de Accionistas y Consejo de Administración tanto de Gestamp 2020, S.L. como de la Sociedad, así como el régimen de transmisión de las acciones de la Sociedad. Para más información, consultar nota incluida en el apartado H.	-
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA, DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA, ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L., ORILLA ASSET MANAGEMENT, S.L., ION-ION, S.L.	75,02	Protocolo suscrito el 21 de marzo de 2017 y comunicado en virtud de Hecho Relevante de 7 de abril de 2017 (nº de registro 250503). Regula determinados aspectos relativos a la propiedad y la gestión del Grupo Acek. En particular, el protocolo regula el procedimiento de formación del sentido del voto de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.	-

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
		respecto a los acuerdos a adoptarse en la Junta General de la Sociedad y de Gestamp 2020, S.L., el derecho de adquisición preferente y de adhesión (tag along) sobre las participaciones de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. y el régimen de solución de situaciones de bloqueo que pudieran afectar a la Sociedad. Para más información, consultar nota incluida en el apartado H.	

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

☐ Sí
☒ No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No aplica.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

☒ Sí
☐ No

Nombre o denominación social
ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.

Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. tiene el control, a través de una participación del 75%, en el capital de Gestamp 2020, S.L. la cual, a su vez, es titular del 50,10% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad. Además, Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. ostenta un 24,92% de forma directa en el capital de la Sociedad. Por tanto, Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. controla el 75,02% de los derechos de voto de la Sociedad.

La Familia Riberas ostenta el control de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. dado que es titular indirectamente de la totalidad del capital social de la misma a través de las sociedades Orilla Asset Management, S.L. e Ion-Ion, S.L. Actualmente, D. Francisco José Riberas ostenta el control de Orilla Asset Management, S.L. y D. Juan María Riberas ostenta el control de Ion-Ion, S.L. El órgano de administración de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. son dos administradores mancomunados Orilla Asset Management, S.L. (representada por D. Francisco José Riberas) y Ion-Ion, S.L. (representada por D. Juan María Riberas).

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
6.508.845		1,13

Del número de acciones en autocartera de la Sociedad: (i) 3.494.526 acciones corresponden a la operativa realizada bajo el contrato de liquidez suscrito entre la Sociedad y JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U. y notificado al mercado mediante Hecho Relevante de fecha 24 de septiembre de 2018 (nº de registro 269864), y (ii) 3.014.319 acciones, a los programas de recompra de acciones propias aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad para atender las entregas de acciones de la Sociedad a determinados empleados de Gestamp, beneficiarios del vigente programa de incentivos a largo plazo (ILP) y que fueron comunicados al mercado mediante "Otra Información Relevante" de fechas 4 de septiembre de 2023 (nº de registro 24303) y 31 de mayo de 2024 (nº de registro 28956).

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

No aplica

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de mayo de 2025 acordó, bajo el punto decimoprimer del orden del día, autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir acciones propias con sujeción a las siguientes condiciones:

- Las adquisiciones podrán ser realizadas por la propia Sociedad o a través de sociedades filiales.
- Las adquisiciones podrán hacerse a título de compraventa, permuta, dación en pago, o por cualquier otro negocio jurídico válido en derecho.
- El número máximo resultante de acciones propias no podrá ser superior al legalmente establecido.
- El precio mínimo será el valor nominal.
- El precio máximo será el valor de cotización en bolsa en la fecha de adquisición incrementado en un 10%.
- La autorización se concede por un plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	20,82

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

☒ Sí
☐ No

Descripción de las restricciones

No existen restricciones estatutarias o legislativas a la transmisibilidad de valores o al ejercicio del derecho de voto.

Tal y como se indica en el apartado A.7 del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., Mitsui & Co., Ltd. y Gestamp, 2020, S.L. suscribieron el 23 de diciembre de 2016 un pacto por el cual se regula, entre otros aspectos, (i) el régimen de transmisión de las acciones de la Sociedad titularidad de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. y de Mitsui & Co., Ltd. (indirectamente, a través de Gestamp 2020, S.L.) cuyo régimen de transmisión podría dificultar la toma de control de la Sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado; y (ii) el procedimiento de formación del sentido del voto de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. Mitsui & Co., Ltd. y Gestamp, 2020, S.L. respecto a los acuerdos a adoptar por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Para más información, consultar el Hecho Relevante de 7 de abril de 2017 (Nº Registro 250532) y la nota incluida en el apartado H del presente informe.

Del mismo modo, tal y como se indica en el referido apartado A.7. del presente informe, D. Francisco José Riberas Mera, Orilla Asset Management, S.L., D. Juan María Riberas Mera, Ion Ion, S.L. y Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., suscribieron el 21 de marzo de 2017 un protocolo por el cual se regula, entre otros, el procedimiento de formación del sentido del voto de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. respecto a los acuerdos a adoptar por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Este procedimiento de formación del sentido del voto podría dificultar la toma de control de la Sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Para más información, consultar el Hecho Relevante de 7 de abril de 2017 (nº de registro 250503) y la nota incluida en el apartado H.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

☐ Sí
☒ No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

☒ Sí
☐ No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

Indique las distintas clases de acciones

La Sociedad ha emitido pagarés que se negocian en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

Asimismo, la Sociedad ha realizado una emisión de bonos garantizados ("senior notes") que se negocian en el mercado Euro MTF de la Bolsa de Luxemburgo.

Para más información en relación con estos instrumentos de deuda, consultar la página web de los referidos mercados, <http://www.bmerf.es/> y www.bourse.lu.

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[] Sí
[✓] No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[] Sí
[✓] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Los Estatutos Sociales de la Sociedad no establecen normas diferentes o adicionales a las legalmente establecidas para la modificación de los estatutos sociales.

En este sentido, según lo establecido en el artículo 13.3 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que la Junta General pueda acordar válidamente cualquier modificación estatutaria, será necesario, en primera convocatoria, la mayoría absoluta de los votos de accionistas presentes o representados siempre que estos sean titulares, al menos, del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta General cuando en dicha convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
09/05/2023	0,59	86,68	0,00	1,24	88,51
De los que Capital flotante	0,41	12,86	0,00	1,24	14,51
09/05/2024	0,19	85,29	0,00	2,19	87,67
De los que Capital flotante	0,01	11,12	0,00	2,19	13,32
08/05/2025	0,05	81,96	0,00	1,52	83,53
De los que Capital flotante	0,00	6,93	0,00	1,52	8,45

A efectos aclaratorios, se hace constar que los datos de presencia física incluyen a las acciones titularidad de accionistas personas físicas presentes personalmente en la Junta General de Accionistas. Por su parte, los datos de asistencia mediante representación incluyen a las acciones titularidad de accionistas personas físicas representados por representantes personados en la Junta General de Accionistas y a las acciones titularidad de accionistas personas jurídicas que conforman, en gran medida, la mayoría del capital social. Asimismo, se hace constar que los datos relativos al porcentaje del voto a distancia ("otros") se refiere a aquellos votos que fueron recibidos por correo ordinario.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

☐ Sí
☒ No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

☐ Sí
☒ No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

☐ Sí
☒ No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La página web de la Sociedad (www.gestamp.com) cuenta con una sección de Gobierno Corporativo accesible desde la página de inicio a través del apartado "Accionistas e Inversores". En esta sección se puede acceder a información sobre "Gobierno Corporativo", que incluye información sobre la Junta General, sobre el Consejo de Administración y sus Comisiones así como las normas corporativas y políticas de la Sociedad.

Este apartado de "Gobierno Corporativo" es, por tanto, accesible a dos pasos de navegación desde la página de inicio.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	9
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA ANA GARCÍA FAU		Independiente	CONSEJERO	24/03/2017	08/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA		Dominical	VICEPRESIDENTE	22/12/1997	08/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA		Independiente	CONSEJERO	24/03/2017	08/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS		Independiente	CONSEJERO	06/05/2021	08/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CÉSAR CERNUDA REGO		Independiente	CONSEJERO	24/03/2017	08/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA		Ejecutivo	PRESIDENTE	22/12/1997	08/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ALBERTO RODRÍGUEZ-FRAILE DÍAZ		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	24/03/2017	08/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CONCEPCIÓN RIVERO BERMEJO		Independiente	CONSEJERO	29/07/2019	09/05/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER RODRÍGUEZ PELLITERO		Independiente	CONSEJERO	24/03/2017	08/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MAKOTO TAKASUGI		Dominical	CONSEJERO	21/03/2024	09/05/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CHISATO EIKI		Dominical	CONSEJERO	01/04/2021	08/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA PATRICIA RIBERAS LOPEZ		Ejecutivo	CONSEJERO	08/05/2025	08/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON GONZALO URQUIJO FERNÁNDEZ DE ARAOZ	Otro Externo	06/05/2021	08/05/2025	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	NO

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz no renovó su cargo como consejero de la Sociedad con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de mayo de 2025. Por ello, su cargo caducó en la referida fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Presidente Ejecutivo	Es licenciado en Derecho y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE E-3), Madrid. Comenzó su carrera profesional ocupando diferentes posiciones en el Grupo Gonvarri, como Director de Desarrollo Corporativo y posteriormente como Consejero Delegado. En 1997 creó Gestamp Automoción y desde entonces ha sido su primer ejecutivo conformando con el tiempo lo que hoy es el Grupo Gestamp. Es miembro de los Consejos de Administración de CIE Automotive y de Wallbox. Además, forma parte de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo Gestamp y de sociedades del holding familiar Acek, entre las que se incluyen sociedades de los grupos Gonvarri, Acek Energías Renovables e Inmobiliaria Acek. Adicionalmente es Presidente del Patronato de la Fundación Gestamp.
DOÑA PATRICIA RIBERAS LOPEZ	Directora General Corporativa	Es licenciada en Administración y Dirección de Empresas (B.A.) por el Babson College de Boston (EEUU), y Master en Business Administration (MBA) por la Columbia Business School de Nueva York (EEUU). Antes de incorporarse al Grupo Gestamp, trabajó en consultoría estratégica en Roland Berger en España, Francia y Suiza. Después, fue gerente de cuentas en la Fundación Endeavor en España. Dña. Patricia Riberas López se incorporó al Grupo Gestamp en 2018 como Directora de Control de Ventas y Marketing; en el año 2020 fue nombrada Directora de Transformación y Organización; y posteriormente en el año 2023 Directora de Excelencia Operacional del Grupo Gestamp. Actualmente ocupa el cargo de Directora General Corporativa del Grupo Gestamp. Además, ha sido consejera de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	16,67

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Es licenciado en Derecho y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE E-3), Madrid. Inició su carrera profesional en el Grupo Gonvarri en el área de Desarrollo de Negocio, para posteriormente asumir las funciones de Consejero Delegado. Actualmente es el primer ejecutivo del Grupo Gonvarri, siendo Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Gonvarri Industries y de GRI Renewable Industries, así como miembro de los órganos de administración de filiales de dichas sociedades. Adicionalmente, forma parte del órgano de administración sociedades del Grupo Acek (incluyendo Inmobiliaria Acek y Acek Energías Renovables). Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de CIE Automotive y de Global Dominion.
DON MAKOTO TAKASUGI	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Es licenciado en Económicas por la Universidad Waseda de Tokio y posee un máster en Administración de Empresas por la Wharton School de la Universidad de Pensilvania. Posee una amplia experiencia en negocios y finanzas, habiendo trabajado más de 30 años en diferentes posiciones en todo el mundo para el Grupo Mitsui, donde actualmente ocupa el cargo de Director General de Operaciones de la Unidad de Negocio de Hierro y Acero. Comenzó su carrera profesional en Mitsui en 1998 en la Unidad de Negocio de Acero, ocupando desde entonces diversos cargos tales como el de Director General Adjunto. A partir de 2006, asumió responsabilidades directivas en diferentes divisiones, incluidas las funciones de Director General en las Divisiones de Negocio Financiero y Planificación Corporativa en Tokio y Nueva York. Entre 2010 y 2013 ocupó el cargo de Director General Adjunto de la División de Fusiones y Adquisiciones y de Director General del Departamento de Planificación Estratégica. Después de ello, entre 2013 y 2020, fue nombrado Director General de la División de Negocio Financiero, Vicepresidente sénior y Director Administrativo de la Unidad de Negocio de las Américas. Posteriormente, y antes de ocupar su posición actual, ocupó el cargo de Director General de la División de Gestión Financiera y Asesoramiento IV así como de Director de PT CT Corpora (sociedad participada por el Grupo Mitsui).
DOÑA CHISATO EIKI	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Es licenciada en la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Hitotsubashi, Japón. En la actualidad es Directora General de la División de Sostenibilidad Corporativa del Grupo Mitsui & Co., Ltd., posición que ocupa desde 2020. En los últimos 25 años ha trabajado para el Grupo Mitsui, desarrollando su experiencia profesional en la Unidad de Negocio de Proyectos de Infraestructuras a través de diferentes posiciones de liderazgo para la región de América Latina

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		y Asia. Comenzó su carrera profesional trabajando en diferentes posiciones para la Unidad de Negocio de Proyectos de Infraestructuras. En 2008, trabajó para el departamento de Transporte de Energía perteneciente a la Unidad de Negocio de Movilidad. En 2010 fue nombrada Directora General Adjunta de la Unidad de Negocio de Proyectos de Infraestructuras, siendo promocionada en 2014 a Directora General de la Unidad de Negocio de Proyectos de Infraestructuras, División III Departamento III. Forma parte de los órganos de administración de sociedades del Grupo Mitsui. Es Consejera de Gestamp 2020, S.L.

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	25,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA ANA GARCÍA FAU	Es licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE E-3), Madrid. Tiene un Máster en Administración de Empresas (MBA) por el MIT, Sloan School of Management, EEUU. Actualmente forma parte los Consejos de Administración de las compañías cotizadas: Acerinox, Cellnex Telecom, Merlin Properties en España y de JDE Peet's en Holanda. Asimismo, es miembro de varios consejos asesores/asesora tales como Pictet Wealth Management en España, Grupo Cosentino y el Patronato de la Fundación Universitaria Comillas-ICAI. Es miembro a su vez de la Junta Directiva de El Círculo de Empresarios. Comenzó su carrera profesional trabajando para McKinsey & Co., Wolff Olins y Goldman Sachs International. En TPI- Páginas Amarillas (Grupo Telefónica) fue Directora General de Desarrollo Corporativo y, posteriormente, Directora General Financiera. Formó parte de los Consejos de Administración de diferentes sociedades del Grupo TPI. En el Grupo Hibu (ex-Yell) ocupó diferentes puestos directivos como Primera Ejecutiva (CEO) de Yell para España y América Latina durante 7 años, y como Directora General Global de Estrategia y Desarrollo de Negocio, así como miembro de su Comité de Dirección Global, participando en el desarrollo de la estrategia de digitalización de la compañía. Fue administradora de Merlin Properties, Renovalia Energy Group, Euskaltel, Eutelsat (Francia), Technicolor (Francia) y Globalvía; Presidente no ejecutivo de Finerge en Portugal; consejera del grupo asegurador Santa Lucía, y miembro del consejo asesor de DLA Piper (Reino Unido) y del consejo asesor de EMEA de Salesforce.
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	Es Ingeniero de Minas por la Universidad de Oviedo y Doctor en Ingeniería por la Universidad de Rutgers, New Jersey. También posee un Máster en Administración de Empresas (MBA) por el MIT, Sloan School of Management, Massachusetts. Expresidente Ejecutivo de Otis Elevator Company,

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	es socio fundador de la empresa de inversión Sainberg Investments. Desarrolló gran parte de su carrera profesional dentro del Grupo United Technologies Corporation donde ocupó diferentes puestos directivos a nivel internacional. Comenzó como Ingeniero de I+D en United Technologies, Connecticut, para después ser Gerente de Ingeniería y de Nuevas Tecnologías. Posteriormente fue Director de Nuevas Instalaciones para Otis Elevator México, Director General de Otis en Portugal, Consejero Delegado de Zardoya Otis y Presidente del área Sur de Europa y Oriente Medio de Otis Elevator Company, para terminar como Presidente Ejecutivo de Otis Elevator Company, compañía líder mundial en su sector. Es miembro del Consejo de Administración de Scalpers Fashion, de Naturgy Energy Group y de Acerinox , y miembro del Consejo de Supervisión de TK Elevator GmbH. En el pasado formó parte de los órganos de administración de diferentes sociedades del Grupo Otis Elevator Company, de otras compañías industriales y también fue miembro del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid. Es asimismo miembro del Patronato de la Fundación Princesa de Asturias y de la Fundación Universidad de Nebrija.
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	Es licenciada en ingeniería de minas por la Universidad de Oviedo, España, cuenta con un Máster en Combustión y Energía por la Universidad de Leeds, Inglaterra y con un Máster en Administración de Empresas (MBA) por el IESE, España. Posee una amplia trayectoria profesional, con casi 25 años de experiencia en el sector energético. Actualmente, es Consejera Delegada para España en el Grupo ENGIE (antiguo GDF Suez), posición desde la que está liderando el proceso de transformación energético con foco en la descarbonización, la eficiencia energética y la innovación. Comenzó su carrera profesional en el área de investigación y desarrollo en la Comisión Europea - DGXII, para después comenzar a trabajar en ENUSA (Uranium National Enterprise) y después en Enagás. En Londres, fue Directora de Desarrollo de Negocio para Energy Wholesale Operation en el año 2000. Posteriormente, en 2002 comenzó a trabajar para el Grupo ENGIE como Directora de Operaciones de Electrabel España en Bélgica. En 2009 fue nombrada Vicepresidenta de Estrategia y Gestión de la Energía en GDF Suez Energy Western Europe, París y desde el 2011 es Consejera Delegada y Presidenta del Grupo ENGIE en España. En la actualidad es consejera de EXOLUM y de otras sociedades del Grupo ENGIE. Además, es Consejera de Comercio Exterior de Francia, Presidente de Diálogo (Asociación de Amistad hispano-francesa), Vicepresidenta de la Cámara de Comercio Belga Luxemburguesa en España, así como del Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible (Forética), consejera del Círculo de Empresarios y miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio francesa en España.
DON CÉSAR CERNUDA REGO	Es licenciado en Administración de Empresas y Marketing por la Universidad ESIC Business & Marketing School, Madrid. Además, participó en el Programa de Desarrollo Directivo (PDD) del IESE Business School, Madrid, así como en el programa de Liderazgo Ejecutivo de la Universidad de Harvard, Massachusetts. En 2022 finalizó el Programa de Empresas Líderes Sostenibles en la Escuela de Negocios Saïd de la Universidad de Oxford. Comenzó su carrera profesional en el sector bancario, en Banco 21 (Banco Gallego), para posteriormente trabajar en Software AG. Durante 23 años, ha liderado diferentes posiciones directivas a nivel internacional para Microsoft, tales como Director General de Microsoft Dynamics de Europa, Oriente Medio y África, Vicepresidente mundial de Microsoft Dynamics, Presidente de Microsoft para Asia Pacífico y Vicepresidente Corporativo de Microsoft. Desde julio del 2020 es Presidente mundial de NetApp, Inc. Asimismo, es Miembro de la Junta Asesora de la Escuela de Negocios McDonough de la

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Universidad de Georgetown y del Consejo Asesor Internacional de la Escuela de Negocios IESE, Universidad de Navarra.
DON ALBERTO RODRÍGUEZ-FRAILE DÍAZ	Es licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Miami y participó en el Programa de Alta Dirección de Empresas (Programa PADE) del IESE, Madrid. Adicionalmente, es licenciado en la Securities Exchange Commission y la National Association of Securities Dealers como Registered Options Principal, Financial y Operation Principal, Securities Principal. Comenzó su carrera profesional como consultor financiero en Merrill Lynch. En los últimos 30 años ha trabajado para Asesores y Gestores Financieros (A&G), empresa de la cual es socio fundador, accionista y Presidente del Consejo de Administración. Asimismo, es miembro del órgano de administración de sociedades del Grupo A&G.
DOÑA CONCEPCIÓN RIVERO BERMEJO	Es licenciada en Económicas y Administración y Dirección de Empresa por la Universidad Autónoma de Madrid. También posee un Advance Management Program por el IESE, Madrid y un Programa Ejecutivo por la Singularity University de California. Comenzó su carrera profesional en Telyco (filial de Telefónica) como Directora de Marketing de Producto. Después, fue Directora de Marketing en Amena (hoy Orange) y en Xfera (hoy Yoigo). Posteriormente, trabajó en Nokia como CEO del negocio de Iberia y como Vicepresidente Senior del negocio global de Telefónica para Nokia durante 7 años, al tiempo que fue miembro del Consejo Global de Marca de la compañía. Más tarde en Telefónica fue Directora Global de la unidad de negocio de Dispositivos Móviles y posteriormente Directora Global de Marketing. Su última posición en Telefónica fue como adjunta a la Dirección General Global de la Unidad Digital y Comercial. Después, fue Asesora Senior en Ericsson y Presidente del International Women Forum. Actualmente es consejera independiente de Cellnex Telecom y Presidente de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y miembro del Consejo Asesor de la Mutualidad de la Abogacía. Adicionalmente, pertenece al Consejo de la Asociación Española de Directivos (AED) y es Copresidente del Women Corporate Director Spain.
DON JAVIER RODRÍGUEZ PELLITERO	Es licenciado en Derecho y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE E-3), Madrid. Es el Secretario General de la Asociación Española de Banca (AEB). También es el Presidente de los Comités de Fiscal y Jurídico de la AEB, miembro del Comité Legal de la Federación Bancaria Europea y Vocal del Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Comenzó su carrera profesional en el despacho de abogados Uría & Menéndez y posteriormente fue Abogado del Estado Jefe en Zamora. En la CNMV ocupó diferentes puestos de relevancia como Director General de los Servicios Jurídicos y Secretario del Consejo. Actuó también como Secretario del Grupo Especial de Trabajo que elaboró el "Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas" de 2006, y como miembro de la Comisión de Expertos que elaboró el "Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas" de 2015. Además, es Miembro del Consejo Asesor de Engie España, S.L.U.
Número total de consejeros independientes	7
% sobre el total del consejo	58,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas	1				50,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	33,33	33,33	33,33	33,33
Independientes	3	3	3	3	42,86	42,86	42,86	42,86
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Total	5	4	4	4	41,67	33,33	30,77	30,77

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- ☒ Sí
☐ No
☐ Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 14 de diciembre de 2017, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y modificada el 26 de julio de 2022, define los procedimientos y mecanismos para la selección de Consejeros con la finalidad de garantizar una composición adecuada y diversa del Consejo de Administración de la Sociedad en cada momento. La citada política define los principios inspiradores que deben regir la misma, entre los cuales, destacan los siguientes:

- Igualdad de trato y transparencia. Este principio establece que la selección de consejeros será transparente y no adolecerá de sesgos implícitos, de forma que se garanticen las mismas oportunidades a todos los candidatos cualificados.
- Diversidad. Este principio establece que se favorecerá la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género con el fin de enriquecer la toma de decisiones en el seno del Consejo y aportar en los debates sobre los asuntos de su competencia, puntos de vista diferentes.

A los efectos de fomentar el referido principio de diversidad, y en concreto, el de diversidad de género, la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración establece que, ante la igualdad de conocimientos, capacidades y experiencia de los candidatos, el Consejo de Administración procurará nombrar por cooptación o proponer el nombramiento a la Junta General de Accionistas de un candidato que pertenezca al género menos representado. En este sentido, la referida Política establece asimismo el deber del Consejo de Administración de velar por que las medidas de diversidad de la Sociedad fomenten que la misma cuente con un número significativo de altas directivas, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Por su parte, la Guía Orientativa de Conocimientos, Capacidades, Diversidad y Experiencia del Consejo de Administración define aquellos conocimientos, capacidades, diversidad y experiencia que debe poseer el Consejo de Administración en su conjunto de forma que sirva como referencia y herramienta de apoyo a la Política de Selección del Consejo de Administración. Esta guía, aprobada el 14 de diciembre de 2017 por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, desarrolla los principios antes comentados y establece que, a efectos de la selección de candidatos y la reelección de Consejeros, y ante igualdad de conocimientos y experiencia, se favorezca la diversidad, evitando la discriminación por razones de sexo, edad, cultura, religión y raza, y se procure que la composición del Consejo de Administración sea acorde a la realidad demográfica de los mercados en que la Sociedad opera.

Con ello, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de mayo de 2025, las consejeras Dña. Chisato Eiki, Dña. Ana García Fau y Dña. Loreto Ordóñez Solís, fueron reelegidas con ocasión de la caducidad de su mandato, a propuesta del Consejo de Administración, y previa propuesta o informe, según corresponda, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Del mismo modo, y en previsión de la no renovación de D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, como consejero de la Sociedad, y, por tanto, de la vacante que se produciría en el Consejo de Administración en la fecha de celebración de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, la

Comisión de Nombramientos y Retribuciones, informó favorablemente sobre la propuesta del nombramiento, como consejera ejecutiva, de Dña. Patricia Riberas López. Esta propuesta fue elevada por el Consejo de Administración, que fue aprobada finalmente por la referida Junta General.

Estos acuerdos fueron propuestos en cumplimiento del referido principio de diversidad establecido en la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración. Con ello, el Consejo aumentó el número de mujeres que forman parte del Consejo de Administración, de 4, a 5 de sus 12 miembros, cumpliendo así, con la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración y con los criterios establecidos en la Guía orientativa de Conocimientos, Capacidades, Diversidad y Experiencia del Consejo de Administración, así como con el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital, en cuanto a la diversidad en la composición del Consejo de Administración se refiere.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Tal y como se señala en el apartado C.1.5. anterior, la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración establece que serán principios inspiradores de los procesos de selección de Consejeros la igualdad de trato y la diversidad. La política señala que en la selección de candidatos a Consejero se partirá de un análisis de las funciones y aptitudes necesarias para complementar adecuadamente el perfil de, entre otros, diversidad del Consejo de Administración, en base a lo establecido en la Guía Orientativa de Conocimientos, Capacidades, Diversidad y Experiencia del Consejo de Administración. Dicha guía recoge los principales criterios que fueron seguidos para diseñar la composición del actual Consejo de Administración y que deberán ser seguidos a la hora de cubrir futuras vacantes.

Entre estos principios, destaca el de favorecer la selección de candidatos y la reelección de Consejeros que, contando con los conocimientos y experiencia necesarios, favorezcan la diversidad, evitando la discriminación, entre otras, por razón de género. Con fecha 26 de julio de 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso para su aprobación por el Consejo de Administración, la introducción de ciertas modificaciones en la referida Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración, y en concreto, la inclusión del deber por parte del Consejo de Administración de que, ante la igualdad de conocimientos, capacidades y experiencia de los candidatos, procure nombrar por cooptación o proponer el nombramiento a la Junta General de Accionistas un candidato que pertenezca al género menos representado. En este sentido, se incluyó asimismo en la referida Política el deber del Consejo de Administración de velar por que las medidas de diversidad de la Sociedad fomenten que la misma cuente con un número significativo de altas directivas, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

De otro lado, tal y como se referirá más adelante en el contexto de la evaluación del Consejo de Administración (apartado C.1.17), el plan de acción elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y elevado para su aprobación por el Consejo de Administración en su primera sesión del ejercicio 2025, incluía algunas recomendaciones a llevar a cabo durante el ejercicio, entre las que destaca dar continuidad al cumplimiento del referido principio de diversidad tanto en la alta dirección del Grupo Gestamp, como en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Con ello, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó con fecha 8 de mayo de 2025 el nombramiento de Dña. Patricia Riberas López así como la reelección de Dña. Chisato Eiki, Dña. Ana García Fau y Dña. Loreto Ordóñez Solís como miembros del Consejo de Administración. Como resultado de dichos acuerdos, tal y como se ha referido en el apartado C.1.5 anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto en la actualidad por un número equilibrado de hombres y mujeres, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, entre las medidas adoptadas para fomentar que la Sociedad cuente con un número considerable de mujeres directivas, desde el 2018 la Sociedad participa en el programa de desarrollo directivo Promociona, organizado por la escuela de negocios ESADE junto con la CEOE, en el que participan anualmente mujeres empleadas del Grupo con potencial directivo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No aplica

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1. (b) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 16 de diciembre de 2025, verificó el cumplimiento de la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.

A este respecto, dada la caducidad del mandato de los Consejeros D. Francisco José Riberas Mera, D. Juan María Riberas Mera, Dña. Chisato Eiki, D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz, D. Javier Rodríguez Pellitero, D. Pedro Sainz de Baranda Riva, Dña. Ana García Fau, D. César Cernuda Rego y Dña. Loreto Ordóñez Solís, y con la finalidad de dar continuidad al mismo, el Consejo de Administración, el 1 de abril de 2025, propuso a la Junta General de Accionistas de 8 de mayo 2025, la reelección de los mismos, previa propuesta o informe, según corresponda, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró la propuesta e informe sobre la reelección de los Consejeros Independientes, así como el informe previo sobre la reelección de los Consejeros no Independientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 (e) y (f) del Reglamento del Consejo de Administración.

A este respecto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tuvo en cuenta para su valoración, los preceptos del Reglamento del Consejo de Administración, de la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración, así como de la Guía orientativa de Conocimientos, Capacidades, Diversidad y Experiencia en el Consejo de Administración y concluyó que los referido Consejeros cuyos mandatos caducaban, cuentan con la idoneidad, disponibilidad, competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

De otro lado, D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz, no renovó su cargo como Consejero de la Sociedad, caducando su mandato en el momento de la celebración de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital. En previsión de esta vacante, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitió informe relativo a la propuesta del Consejo de Administración sobre el nombramiento de Dña. Patricia Riberas López como Consejera de la Sociedad con la categoría de Consejera Ejecutiva, propuesta que fue aprobada por la referida Junta General de 8 de mayo de 2025. A este respecto – añade – la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tuvo en cuenta para su valoración, los preceptos del Reglamento del Consejo de Administración, de la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración, así como de la Guía orientativa de Conocimientos, Capacidades, Diversidad y Experiencia en el Consejo de Administración y concluyó que Dña. Patricia Riberas López cuenta con la idoneidad, disponibilidad, competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Con estos acuerdos, el Consejo aumentó el número de mujeres que forman parte del Consejo de Administración, de 4, a 5 de sus 12 miembros, cumpliendo con ello, con la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración y con los criterios establecidos en la Guía orientativa de Conocimientos, Capacidades, Diversidad y Experiencia del Consejo de Administración así como con el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital, en cuanto a la diversidad en la composición del Consejo de Administración se refiere.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 9 de mayo de 2025 reeligió a D. Francisco José Riberas Mera como Consejero Delegado con la

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
	denominación de Presidente Ejecutivo, delegando a su favor todas las facultades inherentes al Consejo de Administración, salvo aquellas que por ley, o en virtud de los Estatutos Sociales, fueran indelegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Beyçelik Gestamp Otomotiv Sanayi Anonim Sirketi	Consejero	NO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Sideacero, S.L.	Representante persona física de consejero	NO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Recuperaciones Medioambientales Industriales, S.L. (Reimasa)	Representante persona física de consejero	NO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Todlem, S.L	Secretario	NO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Gescrap Recycling Siglo XXI, S.L.	Representante persona física de consejero	NO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Gestamp Holding Mexico, S.L.	Consejero	NO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Gescrap, S.L.	Representante persona física de consejero	NO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Auto Components (Shenyang) Co., Ltd.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Automotive Hengersberg, GmbH	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Hungária Kft	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Kunststofftechnik, GmbH	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Engineering, GmbH	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Holding, GmbH	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Tooling Engineering Deutschland GmbH	Administrador Único	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Griwe Haynrode, GmbH	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Hot Stamping Japan Co. Ltd.	Representante legal	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp North America, Inc.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp South Carolina, LLC	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Automotive Italia, S.R.L	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Mason, LLC	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Alabama, LLC	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Griwe Westerburg, GmbH	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Chattanooga, LLC	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Automotive Michigan, INC.	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Hradec, S.R.O.	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Automotive Kamenice, S.R.O.	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Louny S.R.O.	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp West Virginia, LLC	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Autocomponents Kunshan, Co.Ltd	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Automotive Components (Kunshan) Co., Ltd	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Automotive Chassis Products UK Limited	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Societe Civile Immobilière de Tournan	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Washtenaw, LLC	Administrador Único	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Velky Meder, S.R.O.	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha North America Technologies, LLC	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Autotech Japan K.K.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Prisma, S.A.S.	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Metal Forming (Wuhan) Ltd.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Autocomponents Dongguan, Co. Ltd.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Sofedit S.A.S.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Nitra, S.R.O.	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Autotech Engineering R&D USA, Inc.	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Servicios Portugal, LDA	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Wroclaw Sp.Z.O.O.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Sweden, A.B.	Consejero	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Chattanooga II, LLC	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Kartek Corp.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Polska Sp. Z. O. O.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	LOIRE USA INC	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Autotech Engineering R&D, UK Limited	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Çelik Form Gestamp Otomotiv, A.S.	Presidente	NO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Beyçelik Gestamp Sasi Otomotiv	Vicepresidente	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Beyçelik Gestamp Otomotiv Sanayi Anonim Sirketi	Vicepresidente	NO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Beyçelik Gestamp Teknoloji Ve Kalip Sanayi Anonim Sirketi	Consejero	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Autotech Engineering France, S.A.S.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp (China) Holding Co., Ltd.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Autotech Engineering (Shanghai) Co., Ltd.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Auto Components (Chongqing) Co., Ltd.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Automotive Hauzenberg, GmbH	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Esmar, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Metalbages, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Loire, S.A.F.E.	Representante persona física de administrador unico persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Linares, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Abrera, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Navarra, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Palencia, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Vigo, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Toledo, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Bizkaia, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	IxCxT, S.A.U.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Ingeniería y Construcción de Matrices, S.A.U.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Wolfsburg GmbH	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Mechatronics Solutions GmbH	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Leasing USA, LLC	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Try Out Services, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Palau, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Aragón, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Solblank Barcelona, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Levante, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Ingeniería Global Metalbages, S.A.U.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Servicios, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Burgos, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	GGM Puebla Servicios Laborales, S.A. de C.V.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Tooling USA Inc.	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	GGM Puebla S.A. de C.V.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Sideacero, S.L.	Representante persona física de consejero	NO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Recuperaciones Medioambientales Industriales, S.L. (Reimasa)	Representante persona física de consejero	NO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Proyectos Automoción 2, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Proyectos Automoción 3, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Proyectos Automoción 1, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Tooling Erandio, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Tech, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Noury S.A.S	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Adral Matricería y Puesta a Punto, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Todlem, S.L.	Presidente/Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Ingeniería Europa Sur, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Automated Joining Solutions, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Manufacturing Autochasis, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp 2008, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp North Europe Services, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Santander, S.A.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Holding Rusia, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Mursolar 21, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Holding Mexico, S.L.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Finance Mercosur, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp 2017, S.L.U.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Autotech Engineering Spain, S.L.	Presidente/ Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Ronchamp, S.A.S.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Reparaciones Industriales Zaldibar, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gescrap, S.L.	Representante persona física de consejero	NO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Diede Die Development, S.L.	Representante persona física de Administrador Único persona jurídica	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Global Tooling, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Tool Hardening, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestión Global de Matricería, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Technology Institute, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Almussafes Mantenimiento de Troqueles, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Smart Industry Consulting and Technologies, S.L.	Presidente/ Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Saint Clair, LLC	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Umformtechnik GmbH	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Automotive Slp Servicios Laborales, S.A.P.I. de C.V.	Presidente	NO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Automotive Slp, S.A.P.I. de C.V.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Briey, S.A.S.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Engineering France, S.A.S.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Tallent Limited	Presidente/ Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Cartera de Mexico, S.A. de C.V.	Presidente/ Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Aguas Calientes, S.A. de C.V.	Presidente/ Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Mexicana de Servicios Laborales II, S.A. de C.V.	Presidente	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Puebla S.A. de C.V.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Puebla II, S.A. de C.V.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp San Luis Potosí, S.A.P.I. de C.V.	Consejero Delegado/ Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Toluca S.A. de C.V.	Presidente/ Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Autotech Engineering Deutschland GmbH	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Mechatronics Solutions, GmbH	Administrador solidario	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Tuyauto Gestamp Morocco, S.A.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Stanton, LLC	Administrador Único	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Cerveira, Lda.	Consejero	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Aveiro- Industria e accesorios de Automoveis, S.A.	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Vendas Novas Unipessoal, Lda.	Consejero	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Hardtech, A.B.	Consejero	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Holding China, A.B.	Consejero	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Automotive Chennai Private Limited	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Pune Automotive Private Limited	Presidente	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Automotive India, Private Limited	Consejero	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp Services India Private Limited	Presidente/ Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Autotech Engineering, S.L.	Representante persona física de administrador único persona jurídica	SI
DON MAKOTO TAKASUGI	Gestamp Holding México, S.L.	Consejero	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	GESTAMP SALTILLO S.A. DE C.V.	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Edscha Mecatrónica México, S.A. de C.V.	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp San Luis Potosí II, S.A. de C.V.	Consejero Delegado	SI
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gescrap Recycling Siglo XXI, S.L.	Representante persona física de consejero	NO
DOÑA PATRICIA RIBERAS LOPEZ	Smart Industry Consulting and Technologies, S.L.	Consejera	NO
DOÑA PATRICIA RIBERAS LOPEZ	Edscha Automotive Kamenice s.r.o.	Consejera Delegada	SI
DOÑA PATRICIA RIBERAS LOPEZ	Edscha Hradec s.r.o.	Consejera Delegada	SI

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA ANA GARCÍA FAU	Cellnex Telecom, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA GARCÍA FAU	Fundación Universitaria Comillas ICAI	PATRONO
DOÑA ANA GARCÍA FAU	JDE Peet's NV	CONSEJERO
DON GONZALO URQUIJO FERNÁNDEZ DE ARAOZ	Ferrovial, S.A.	CONSEJERO
DON GONZALO URQUIJO FERNÁNDEZ DE ARAOZ	Talgo, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON GONZALO URQUIJO FERNÁNDEZ DE ARAOZ	Fundación Hesperia	PRESIDENTE
DON GONZALO URQUIJO FERNÁNDEZ DE ARAOZ	Fundación Princesa de Asturias	PATRONO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Q-Living Asset Management, S.G.E.I.C., S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	CIE Automotive, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Agrícola la Vega S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Q-Impact Investment Management, S.G.E.I.C., S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Q-Energy Private Equity, SGEIC, S.A. y S.C.R.s gestionadas	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Global Dominion Access, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	TMH – Tmond Holding, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Casas de Hualdo, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Otras sociedades participadas por Acek, Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Ion Ion, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Otras sociedades participadas por Ion Ion, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Inmobiliaria Acek, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Sociedades del Grupo Inmobiliaria Acek	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Gold Iberia Capital, S.L. y sociedades de su Grupo	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Ribor Agrícola S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Acek Energías Renovables, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Sociedades del Grupo Acek Energías Renovables	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Gestamp 2020, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Jose & Jon Investments, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Orbaste, S.L. y sociedades de su Grupo	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Holding Gonvarri, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Sociedades del Grupo Gonvarri	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Glenbrock Investments, S.L. y sociedades de su Grupo	CONSEJERO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Fundación Gestamp	PATRONO
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	Fundación Kauibu	PATRONO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	Naturgy Energy Group, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	Acerinox, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	TK Elevator GmbH	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	Pedro Duro, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	Sainberg Investments, S.L.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	Scalpers Fashion, S.L.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	Fundación Princesa de Asturias	PATRONO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	Fundación Universidad Nebrija	PATRONO
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	Exolum Corporation, S.A.	CONSEJERO
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	Eolia Renovables de Inversiones, S.A.	CONSEJERO
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	Ordesa Servicios Empresariales, S.L.	CONSEJERO
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	PSFV Palma del Río, S.L.	CONSEJERO
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	Engie España Renovables, S.L.U.	CONSEJERO
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	Engie España, S.L.U.	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	Fundación Gestamp	PATRONO
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	Cámara de Comercio Belga Luxemburguesa en España	VICEPRESIDENTE
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	Comercio Exterior de Francia	CONSEJERO
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible (Forética)	CONSEJERO
DON CÉSAR CERNUDA REGO	Fundación Gestamp	PATRONO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	CIE Automotive, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Q-Energy Tenencia y Gestión III, SCR, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Otras sociedades participadas por Acek, Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Fundación Orilla	PATRONO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Orilla Asset Management, S.L.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Otras sociedades participadas por Orilla Asset Management	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Inmobiliaria Acek, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Sociedades del Grupo Inmobiliaria Acek	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Acek Energías Renovables, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Sociedades del Grupo Acek Energías Renovables	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Gestamp 2020, S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Holding Gonvarri, S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Sociedades del Grupo Gonvarri	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Fundación Gestamp	PATRONO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Fundación FAD Juventud	PATRONO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Fundación Consejo España-Estados Unidos	PATRONO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Fundación Consejo España China	PATRONO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Fundación Consejo España-India	PATRONO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Fundación Endeavor	PATRONO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	Wallbox N.V.	CONSEJERO
DON ALBERTO RODRÍGUEZ-FRAILE DÍAZ	Asesores y Gestores Financieros, S.A.	PRESIDENTE
DON ALBERTO RODRÍGUEZ-FRAILE DÍAZ	Sociedades del Grupo A&G Banca Privada, S.A.U.	CONSEJERO
DON ALBERTO RODRÍGUEZ-FRAILE DÍAZ	Cervezas Gran Vía, S.L.	CONSEJERO
DOÑA CONCEPCIÓN RIVERO BERMEJO	Cellnex Telecom, S.A.	CONSEJERO
DOÑA CONCEPCIÓN RIVERO BERMEJO	Fundación Gestamp	PATRONO
DOÑA CONCEPCIÓN RIVERO BERMEJO	Asociación Española de Directivos	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA CONCEPCIÓN RIVERO BERMEJO	Women Corporate Director Spain	OTROS
DON JAVIER RODRÍGUEZ PELLITERO	Asociación Española de Banca	OTROS
DON JAVIER RODRÍGUEZ PELLITERO	Fundación AEB	PATRONO
DON MAKOTO TAKASUGI	Nippon Steel Trading Corporation	CONSEJERO
DON MAKOTO TAKASUGI	Gestamp 2020, S.L.	CONSEJERO
DOÑA CHISATO EIKI	Gestamp 2020, S.L.	CONSEJERO
DOÑA CHISATO EIKI	Mitsui Bussan Forest Co., Ltd.	CONSEJERO
DOÑA PATRICIA RIBERAS LOPEZ	Brachium Gestión de Inversiones, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DOÑA PATRICIA RIBERAS LOPEZ	Ryoku Inversiones e Iniciativas, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA PATRICIA RIBERAS LOPEZ	Orilla Asset Management, S.L.	CONSEJERO
DOÑA PATRICIA RIBERAS LOPEZ	Fundación Orilla	PATRONO
DON MAKOTO TAKASUGI	Mitsui & Co. Steel Ltd.	CONSEJERO
DOÑA ANA GARCÍA FAU	Acerinox S.A.	CONSEJERO

D. Francisco Riberas Mera percibe remuneración por el desempeño de sus cargos en Orilla Asset Management, S.L. y Wallbox N.V.
Dña. Patricia Riberas López percibe remuneración por el desempeño de sus cargos en Brachium Gestión de Inversiones, S.L., Ryoku Inversiones e Iniciativas, S.L., y Orilla Asset Management, S.L.
D. Juan María Riberas Mera percibe remuneración por el desempeño de sus cargos en Global Dominion Access, S.A., Holding Gonvarri, S.L., Ion Ion, S.L., Agrícola la Vega S.A. y Ribor Agrícola S.L.
Dña. Concepción Rivero Bermejo percibe remuneración por el desempeño de su cargo en Cellnex Telecom, S.A.,
D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz percibe remuneración por el desempeño de su cargo en Asesores y Gestores Financieros, S.A.
D. Javier Rodríguez Pellitero percibe remuneración por el desempeño de su cargo en la Asociación Española de Banca.
D. Pedro Sainz de Baranda percibe remuneración por el desempeño de sus cargos en Naturgy Energy Group, S.A., Acerinox S.A. y en TK Elevator GmbH.
Dña. Ana García Fau percibe remuneración por el desempeño de sus cargos en Acerinox S.A., Cellnex Telecom, S.A., y JDE Peet's NV.
Dña. Loreto Ordóñez Solís percibe remuneración por el desempeño de sus cargos en Exolum Corporation, S.A. y Engie España, S.L.U.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA ANA GARCÍA FAU	Miembro de los consejos asesores de Pictet Wealth Management en España, y Fremman Capital. Asimismo, es asesora del consejo de administración de grupo Cosentino.
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	Miembro del consejo asesor de Banco Sabadell, S.A.
DON CÉSAR CERNUDA REGO	Presidente (no consejero) de NetApp, Inc .
DOÑA CONCEPCIÓN RIVERO BERMEJO	Miembro del Consejo Asesor de Mutualidad de la Abogacía.
DON JAVIER RODRÍGUEZ PELLITERO	Miembro del consejo asesor de Engie España, S.L.U.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[☒] Sí
[☐] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, no podrán ser Consejeros ni, en su caso, personas físicas representantes de un Consejero persona jurídica, las personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de administrador en más de ocho (8) sociedades de las cuales, como máximo, cuatro (4) podrán tener sus acciones admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras. A estos efectos, los cargos en sociedades patrimoniales quedarán excluidas del cómputo y las sociedades pertenecientes al mismo grupo se considerarán como una sola sociedad.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	2.771
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON IGNACIO MOSQUERA VAZQUEZ	Director Corporativo Financiero
DON JAVIER IGNACIO IMAZ RUBALCABA	Director Corporativo de Compras y Capex
DON JUAN MIGUEL BARRENECHEA IZARZUGAZA	Director Corporativo Comercial
DON FERNANDO MACÍAS MENDIZÁBAL	Director Corporativo de Operaciones de la División de Europa Sur
DON MANUEL DE LA FLOR RIBERAS	Director General de Recursos Humanos
DOÑA PATRICIA RIBERAS LOPEZ	Directora Corporativa
DON CESAR PONTVIANNE DE LA MAZA	Director de la Unidad de Negocio Mecanismos (Edscha)
DON JUAN CARLOS PEÑA FERNÁNDEZ	Director de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
DON DAVID VÁZQUEZ PASCUAL	Secretario no consejero del Consejo de Administración

Número de mujeres en la alta dirección	
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	0,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)

5.182

Se hace constar que Dña. Patricia Riberas López, dejó de ser miembro de la alta dirección, con su nombramiento como Consejera Ejecutiva de la Sociedad, con fecha 8 de mayo de 2025. Con ello, la remuneración agregada de la alta dirección durante el ejercicio de referencia incluye la remuneración de Dña. Patricia Riberas López como alta directiva, hasta el 7 de mayo de 2025.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[] Sí
[✓] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Selección

La Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración tiene como objetivo garantizar una composición adecuada y diversa del Consejo de Administración de la Sociedad.

Con carácter previo a cualquier proceso de selección, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá elaborar un matriz de competencias del Consejo (la "Matriz") que defina las aptitudes y conocimientos de los candidatos, especialmente de los ejecutivos y de los independientes, y que ayude a la propia Comisión a definir las funciones que deben corresponder a cada puesto a cubrir, así como las competencias, conocimientos y experiencia más adecuados para el Consejo de Administración; y deberá asimismo mantener actualizada esta Matriz teniendo en cuenta los retos y oportunidades a los que se estime se enfrentará la Sociedad en el corto, medio y largo plazo. La Matriz está disponible en el Informe de Gestión Consolidado del Grupo Gestamp, correspondiente al ejercicio 2025.

Con ello, en la selección de candidatos a Consejero se partirá de un análisis previo de las funciones y aptitudes necesarias para complementar adecuadamente el perfil de conocimientos, capacidades, diversidad y experiencia del Consejo de Administración, en base a la Matriz y a la Guía Orientativa de Conocimientos, Capacidades, Diversidad y Experiencia del Consejo. Este análisis será realizado por el Consejo de Administración, con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El resultado del análisis previo se recogerá en un informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que servirá como base para la elaboración del preceptivo informe justificativo del Consejo de Administración. Ambos informes justificativos se publicarán al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.

En función de las necesidades a cubrir en relación con el Consejo de Administración detectadas en el referido análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones definirá el perfil y las capacidades mínimas que debe cumplir un candidato para ser considerado en el proceso de selección a efectos de su nombramiento o reelección como miembro del Consejo.

En el caso de nombramiento de Consejeros Independientes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se asegurará de que, en la contratación de servicios de asesores externos, en su caso, los mismos no presten a la Sociedad otro tipo de servicios significativos, que puedan poner en entredicho su independencia.

De otro lado, cualquier Consejero podrá aportar nombres de posibles candidatos. No obstante, cuando los candidatos hayan sido presentados para su valoración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por accionistas significativos, Consejeros Dominicales o Consejeros Ejecutivos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá extremar la cautela y recabar cuanta información considere oportuna para asegurarse de que el candidato propuesto no tiene vinculaciones que pudieran condicionar su independencia.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el análisis previo realizado y la definición del perfil y capacidades de los potenciales candidatos a Consejeros, elevará al Consejo de Administración una propuesta en relación con el nombramiento o reelección de Consejeros Independientes junto con el correspondiente informe justificativo sobre dicha propuesta, y, respecto de las restantes categorías de Consejeros, un informe justificativo sobre los mismos.

El Consejo de Administración analizará la propuesta y el informe justificativo presentado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a los efectos de nombrar por cooptación o proponer a la Junta General, el nombramiento o reelección de Consejeros.

Nombramiento y reelección

El nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración se regula en el artículo 16 y siguientes del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Corresponde a la Junta General nombrar y reelegir a los miembros del Consejo de Administración, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración de nombrar a miembros del Consejo de Administración en virtud de sus facultades de cooptación.

El nombramiento o reelección de Consejeros será realizado a propuesta del Consejo de Administración en el caso de Consejeros no independientes. En el caso del nombramiento o reelección de Consejeros Independientes, la propuesta deberá ser realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En todo caso, las referidas propuestas deberán ir precedidas del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del informe del Consejo de Administración.

Remoción

Respecto de la separación de miembros del Consejo, el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración establece los motivos por los cuales un Consejero deberá poner su cargo a disposición del Consejo (detallados en el apartado C.1.19 del presente informe). El Consejero que cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta General en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en este Informe Anual de Gobierno Corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el Consejero. Asimismo, el referido artículo recoge la facultad del Consejo de proponer a la Junta General, el cese de sus miembros. En el caso de Consejeros

Independientes, el Consejo únicamente podrá proponer su cese cuando concurra justa causa o a resultados de una operación societaria que suponga un cambio estructural en la Sociedad, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo, en la primera de sus sesiones del ejercicio, debe evaluar su propio funcionamiento durante el ejercicio anterior y, en su caso, adoptar un plan de acción que corrija aquellos aspectos que se hayan revelado poco funcionales. Además, el Consejo de Administración debe evaluar (i) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y, en caso de recaer el cargo en una persona distinta, por el primer ejecutivo de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; así como (ii) el desempeño de sus funciones por el Secretario del Consejo y (iii) el funcionamiento de las Comisiones del Consejo, partiendo del informe que éstas le eleven.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a instancia del Presidente del Consejo de Administración, inició la coordinación de la evaluación anual del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024 en su sesión de 5 de noviembre de 2024, cuyo resultado y plan de acción fueron tratados por el Consejo de Administración en su primera sesión del ejercicio 2025. A este respecto, el plan de acción aprobado por el Consejo de Administración en relación al resultado de la evaluación correspondiente al ejercicio 2024, incluía algunas recomendaciones a llevar a cabo durante el ejercicio 2025. En este sentido, destaca:

- Continuar mejorando la diversidad de género en la Alta Dirección, así como en el Consejo de Administración.
- Continuar aumentando la asistencia periódica de la primera y segunda línea de la Alta Dirección a reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.
- Aumentar la asistencia de asesores externos a reuniones de las Comisiones bajo petición al Secretario del Consejo de Administración.
- Coordinar las funciones de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Sostenibilidad a través de la asistencia de los Presidentes de las referidas Comisiones a la otra Comisión.
- Poner en valor la labor desarrollada por las Comisiones del Consejo de Administración.
- Formalizar interacciones entre el Consejero Independiente Coordinador y los consejeros no ejecutivo.
- Incluir en el Plan de Formación del Consejo de Administración asuntos más relacionados con el sector de la automoción y el negocio de Gestamp.

- Continuar mejorando el plazo de envío de la documentación soporte de las reuniones del Consejo y de las Comisiones.

Por último, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha realizado un seguimiento del referido plan de acción durante el ejercicio 2025 y ha concluido que el grado de cumplimiento del mismo ha sido muy satisfactorio.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de evaluación del Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2025 se inició el 4 de noviembre de 2025 y ha sido coordinado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a instancia del Presidente del Consejo de Administración. Este proceso ha consistido fundamentalmente en la cumplimentación de un formulario de evaluación online, la emisión de un informe de evaluación y la preparación de un plan de acción.

Las áreas evaluadas han sido las siguientes:

- Composición del Consejo de Administración.
- Funcionamiento y Efectividad del Consejo de Administración.
- Desempeño del Presidente del Consejo de Administración.
- Desempeño del Secretario del Consejo de Administración.
- Desempeño y contribución de cada Consejero.
- Funcionamiento y composición de la Comisión de Auditoría.
- Funcionamiento y composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Funcionamiento y composición de la Comisión de Sostenibilidad.

El 16 de diciembre de 2025, se presentaron a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones los resultados de su evaluación, así como de la evaluación del Consejo de Administración, del Presidente del Consejo de Administración y del Secretario del Consejo de Administración. Con fecha 11 y 16 de diciembre de 2025, respectivamente, se presentaron los resultados de su evaluación a la Comisión de Auditoría y a la Comisión de Sostenibilidad. Cada una de las Comisiones, tras analizar los resultados, emitieron el correspondiente informe sobre la evaluación. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha elaborado un plan de acción que fue presentado en la primera reunión del Consejo de Administración de 2026 junto con los informes emitidos por cada una de las Comisiones, en línea con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, y del que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del próximo ejercicio 2026.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica en este ejercicio.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Tal y como establece el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente por solicitud de la mayoría de dos tercios de sus miembros y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:

- cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejeros ejecutivos;
- si se trata de Consejeros Dominicales, cuando el accionista cuyos intereses representen transmita íntegramente su participación accionarial, o que lo hagan en el número que corresponda en el supuesto de que dicho accionista rebaje su participación accionarial en la Sociedad;
- si se trata de Consejeros Independientes, cuando incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con la Ley, le impidan seguir siendo considerado como tal;
- cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- cuando el Consejo de Administración aprecie que han infringido gravemente sus obligaciones como consejeros, previa propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
- cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad que pueda poner en riesgo el crédito y la reputación de la misma; o
- cuando perdieren la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función para ser consejero de la Sociedad. En particular, se entiende que se produce esta circunstancia cuando el consejero fuera llamado como investigado en una causa penal.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

☐ Sí
☒ No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

☒ Sí
☐ No

Descripción de los requisitos

Ni los Estatutos Sociales ni el Reglamento del Consejo de Administración establecen requisitos específicos distintos de los relativos a los Consejeros, para ser nombrado Presidente del Consejo de Administración. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración, deberá velarse por la capacidad del candidato a Presidente del Consejo de Administración para desempeñar dicho cargo y, en particular, para desempeñar las funciones relativas a la propia organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

☐ Sí
☒ No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[] Sí
[✓] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos y el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, en el supuesto de que los Consejeros no puedan acudir a las sesiones del Consejo de Administración personalmente, deberán delegar su voto a favor de otro Consejero, junto con las instrucciones oportunas, mediante carta dirigida al Presidente.

En este sentido, la representación se otorgará con carácter especial para cada sesión y el Presidente del Consejo decidirá, en caso de duda, sobre la validez de las representaciones conferidas por Consejeros que no asistan a la sesión.

Los Consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	8
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría	13
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	8
Número de reuniones de Comisión de Sostenibilidad	7

Durante el ejercicio 2025, el consejero coordinador, D. Alberto Rodríguez Fraile, ha mantenido una reunión formal con todos los consejeros independientes así como diversas reuniones de forma individual o en grupo reducido.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	10
---	----

% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	99,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	10
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[☒] Sí
[☐] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON IGNACIO MOSQUERA VAZQUEZ	Director Financiero Corporativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad son previamente certificadas, en cuanto a su integridad y exactitud, por el Director Financiero de la Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente.

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 40 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor de cuentas. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, el Presidente de la Comisión de Auditoría habrá de explicar a los accionistas el parecer de la Comisión sobre el contenido y alcance de dichas salvedades con ocasión de la correspondiente Junta General donde se sometan a aprobación las cuentas anuales, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General un resumen de dicho parecer.

De otro lado, en línea con las funciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría de la Sociedad informa al Consejo de Administración sobre la información financiera, no financiera y sobre sostenibilidad que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente: supervisa y evalúa el proceso de elaboración, la integridad y la presentación de la información financiera, no financiera y sobre sostenibilidad relativa a la Sociedad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables, reforzando así la posible ausencia de salvedades en los informes de auditoría y de verificación de la información no financiera y sobre sostenibilidad; y supervisa la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y no financiera y sobre sostenibilidad (SCIIS). A este último respecto, la Función de Auditoría Interna del Grupo Gestamp realiza trimestralmente la evaluación de los controles que afectan al cierre trimestral contable y anualmente la de los controles no relacionados con los cierres contables intermedios (para más información, ver el apartado F.3.1. y H del presente Informe).

Adicionalmente, durante el ejercicio, la Comisión de Auditoría ha mantenido reuniones con el auditor externo y con el verificador de la información no financiera y sobre sostenibilidad, sin la presencia de la Dirección para asegurarse de la correcta marcha del proceso de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas y de verificación de la información no financiera y sobre sostenibilidad.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[☐] Sí
[☒] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON DAVID VÁZQUEZ PASCUAL	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La Sociedad tiene establecidos diversos mecanismos tendentes a preservar la necesaria independencia del auditor de cuentas. Entre ellos destaca que una de las competencias fundamentales de la Comisión de Auditoría (compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y con mayoría de Consejeros Independientes -incluyendo su Presidente-) consista en la vigilancia de la independencia del auditor y, especialmente, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la misma.

A estos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de tiene las siguientes funciones:

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor.
- Recibir información y examinar las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia del auditor. A este respecto, durante el ejercicio de referencia, la Comisión de Auditoría se ha reunido con el auditor externo de la Sociedad y de su grupo para tratar diferentes asuntos, entre otros, la planificación de la auditoría externa o las conclusiones preliminares de la auditoría de cuentas anuales. En estas reuniones, el auditor externo recopila y relaciona los servicios aprobados hasta la fecha, e informa de las diferentes amenazas y de las medidas de salvaguarda adoptadas por el mismo, no habiendo identificado hasta la fecha el auditor ninguna amenaza significativa.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas y que deberá pronunciarse expresamente sobre la prestación de servicios adicionales por éste.

Para ello, y en todo caso, la Comisión de Auditoría recibirá del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia en relación con la Sociedad o con las entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y de sus correspondientes honorarios (incluyendo los prestados por las personas o entidades vinculados a éstos), de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Asimismo, la Sociedad tiene implementados mecanismos que regulan las relaciones del Consejo de Administración con el auditor de cuentas, velando por el estricto respeto a la independencia del mismo. Tal y como se indica en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración:

- Las relaciones de éste con el auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría.
- Para evitar que la retribución del auditor externo por su trabajo comprometa su calidad e independencia, el Consejo de Administración no propondrá la contratación de firmas de auditoría cuando los honorarios previstos (por todos los conceptos), sean superiores al diez por ciento de los ingresos de dicha firma en España durante el ejercicio anterior.
- El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas anuales sin salvedades por el auditor de cuentas; no obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, el Presidente de la Comisión de Auditoría explicará a los accionistas el parecer de la Comisión sobre el contenido y alcance de las mismas en la correspondiente Junta General donde se aprueben las cuentas anuales, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, un resumen de dicho parecer.
- El pleno del Consejo de Administración mantendrá, al menos, una reunión anual con el auditor de cuentas, en la que éste informará sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

De otro lado, en cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica 1/2024 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, la Comisión de Auditoría, en su reunión de 28 de junio de 2018, aprobó la Política de aprobación de servicios del auditor externo distintos de la auditoría de cuentas de la Sociedad que se concibe como una serie de criterios y procedimientos para la aprobación de servicios no prohibidos distintos de los de auditoría de cuentas prestados por el auditor externo, y cuyo objetivo final es favorecer la independencia del auditor de cuentas. Además, la Comisión de Auditoría debe comprobar periódicamente que los honorarios totales percibidos por servicios distintos de auditoría por el auditor externo no exceden el 70 % de la media de los honorarios satisfechos en los tres últimos ejercicios consecutivos por los servicios de auditoría de la Sociedad y de su grupo y de su matriz. En el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría no ha tenido que supervisar este último aspecto dado que el auditor externo de las cuentas anuales e informe de gestión individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025 (PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.) aun no ha auditado los 3 ejercicios consecutivos que marca el Reglamento Europeo 537/2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

En relación con los mecanismos establecidos para preservar la independencia de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, el 24 de febrero de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la Política de Comunicación de Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa y de Contactos con Accionistas, Inversores y Asesores de Voto por la cual (i) se establecen los principios básicos que deben regir la comunicación y contactos de la Sociedad con sus accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y demás partes interesadas, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación, agencias de información y similares, y (ii) se definen los canales de comunicación que la Sociedad pone a su disposición para mantener una comunicación eficiente, transparente y continuada.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

☒ Sí
☐ No

Auditor saliente	Auditor entrante
Ernst & Young, S.L.	PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 9 de mayo de 2024, nombró al auditor externo, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

☐ Sí
☒ No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

☒ Sí
☐ No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	300	281	581
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	48,00	8,00	14,00

Los importes de otros trabajos distintos de los de auditoría se corresponden con la suma de los servicios relacionados con la auditoría (300 miles de euros) más los otros servicios distintos de la auditoría (281 miles de euros), tal y como se detalla en la nota 33.1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas. En este cómputo se excluyen los honorarios por servicios ajenos a la actividad de auditoría, pero exigidos "ope legis" por la legislación nacional o de la Unión Europea que en el ejercicio 2025 se corresponden con la emisión de los informes de verificación del estado de información no financiera y la emisión de informes de procedimientos acordados sobre subvenciones (por un importe global de 158 miles de euros).

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

☐ Sí
☒ No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	3,57	4,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[☒] Sí
[] No

Detalle del procedimiento

Tal y como establece el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, las convocatorias de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se realizarán con una antelación no inferior a 5 días a la fecha de celebración de la reunión. No obstante, normalmente las sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad son convocadas con una antelación superior a la indicada en el Reglamento del Consejo de Administración.

Junto con la convocatoria de cada reunión se incluye siempre el orden del día de la sesión, la fecha y lugar de reunión. La documentación pertinente para que los miembros del Consejo puedan formar su opinión y, en su caso, emitir su voto en relación con los asuntos sometidos a su consideración, se pone a su disposición con la máxima antelación posible a través de la plataforma online habilitada al efecto.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de los Estatutos Sociales y 30 y 34 del Reglamento del Consejo de Administración, el encargado de velar por que los Consejeros reciban toda la información necesaria con la antelación suficiente y en el formato adecuado es el Presidente del Consejo de Administración, con la colaboración del Secretario.

De otro lado, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración establece el deber del Consejero de informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados a los que pertenezcan, recabando la información suficiente para ello y la colaboración o asistencia que consideren oportunas, con cargo a la Sociedad.

Asimismo, el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración otorga al Consejero la potestad para examinar la documentación que estime necesaria, tomar contacto con los responsables de los departamentos afectados y visitar las instalaciones correspondientes. A estos efectos, la solicitud se canaliza a través del Secretario del Consejo de Administración y, de ser denegada, retrasada o defectuosamente atendida, sería remitida a la Comisión de Auditoría. En el supuesto de que la referida solicitud pudiera resultar innecesaria o perjudicial para los intereses de la Sociedad, la misma sería definitivamente denegada.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[☒] Sí
[] No

Explique las reglas

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, entre los deberes del Consejero se encuentra el de comunicar a la Sociedad cualquier tipo de reclamación judicial, administrativa o de cualquier otra índole en la que se encuentre implicado que, por su importancia, pudiera incidir gravemente en el crédito y reputación de la Sociedad. En particular, todo Consejero deberá informar a la

Sociedad si fuera llamado como investigado en una causa penal y de sus vicisitudes procesales. En este caso, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adoptará la decisión que considere más oportuna en función del interés social.

De otro lado, el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración establece la obligación por parte del Consejero, de poner a disposición del Consejo de Administración su cargo y de formalizar, por solicitud de la mayoría de dos tercios de sus miembros y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la correspondiente dimisión, cuando perdiera la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función para ser Consejero de la Sociedad. En particular, se entiende que se produce esta circunstancia cuando el Consejero fuera llamado como investigado en una causa penal.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen tales acuerdos significativos

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	2
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Ejecutivo	D. Francisco Riberas Mera Indemnización por Cese: el contrato suscrito entre la Sociedad y el Consejero ejecutivo D. Francisco Riberas Mera contempla una indemnización bruta en caso de cese (que no derive de incumplimiento grave y culpable del Consejero) equivalente a dos anualidades de la remuneración fija y variable vigente al momento de la rescisión, cuando ésta se produzca por decisión unilateral de la Sociedad. A 31 de diciembre de 2025, le correspondería una indemnización por cese de 2.206.260,00euros. Cláusula de no competencia postcontractual: de forma adicional, el contrato también dispone de una cláusula de no competencia postcontractual en virtud de la cual D. Francisco Riberas Mera asume una obligación de no competencia de un año de duración desde la fecha de extinción del contrato. La compensación establecida por dicho compromiso de no competencia asciende a 1.000.000 euros que se abonará en doce mensualidades del mismo importe. El contrato también establece de forma expresa que los pagos por extinción del mismo (incluyendo a estos efectos los derivados de la indemnización por extinción del contrato y los pagos en virtud del pacto de no competencia postcontractual) no podrán exceder en ningún caso el importe equivalente a dos anualidades de la

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	retribución total anual (incluyendo retribución fija y retribución variable anual vigente). En consecuencia, en caso de que los pagos por los conceptos referidos excediesen dicho límite, se minoraría la indemnización por extinción del contrato en el importe necesario. Dña. Patricia Riberas López Indemnización por Cese: el contrato suscrito entre la Sociedad y la Consejera ejecutiva Dña. Patricia Riberas López contempla una indemnización bruta en caso de cese (que no derive de incumplimiento grave y culpable del Consejero) equivalente a la establecida legalmente para la modalidad de despido improcedente regulada en la normativa española aplicable y según en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores. Cláusula de no competencia postcontratual: de forma adicional, el contrato también dispone de una cláusula de no competencia postcontractual en virtud de la cual Dña. Patricia Riberas López asume una obligación de no competencia de un año de duración desde la fecha de extinción del contrato. La compensación establecida por dicho compromiso de no competencia es equivalente a la suma de la retribución fija y retribución variable anual vigente en el momento del cese, y se abonará en doce mensualidades. No se establece un límite máximo a las indemnizaciones que pudiera percibir la Consejera Ejecutiva como consecuencia de la naturaleza laboral del contrato que regula la relación entre la Consejera Ejecutiva y la Sociedad y, por tanto, la imposibilidad de renuncia a los derechos adquiridos según establece el artículo 3.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA GARCÍA FAU	VOCAL	Independiente
DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA	VOCAL	Dominical

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAVIER RODRÍGUEZ PELLITERO	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se encuentran recogidos en los artículos 20 de los Estatutos Sociales y 39 del Reglamento del Consejo de Administración. Por su parte, las funciones de la Comisión de Auditoría se regulan en los artículos 20 de los Estatutos Sociales y 40 del Reglamento del Consejo de Administración. Para más información ver la nota incluida en el apartado H.

En relación con las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría, así como con la forma en la que ha ejercido en la práctica cada una de sus funciones durante el ejercicio 2025, la misma elaborará una memoria de actividades que, tal y como establece el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, será sometida a la aprobación del Consejo de Administración y publicada en la página web con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas. Las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2025 incluyen, entre otras:

- la supervisión, revisión e informe favorable del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales y los informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad y de su Grupo de sociedades, así como la información no financiera y sobre sostenibilidad contenida en el informe de gestión de las cuentas anuales consolidadas, correspondientes al ejercicio 2024; A estos efectos, la Comisión de Auditoría se ha coordinado con la Comisión de Sostenibilidad, cuyo Presidente ha asistido además a las reuniones de la Comisión de Auditoría en las que se han tratado puntos relativos a la información de sostenibilidad;
- la supervisión y revisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada (trimestral y semestral), tanto individual como consolidada correspondiente al ejercicio 2025;
- la revisión e informe favorable sobre la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2024 así como sobre el estado de liquidez del dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2025;
- revisión de las principales novedades relativas a la normativa y principios contables;
- el establecimiento de las oportunas relaciones con el auditor externo con el cual se ha reunido en cuatro ocasiones a lo largo de 2025, incluyendo en dos de ellas, reunión con los representantes del auditor externo sin la presencia del equipo directivo de la Sociedad, En estas reuniones, la Comisión ha recibido información detallada sobre la marcha de los trabajos de auditoría y los aspectos más relevantes de ambas;
- se ha reunido con el verificador de la información sobre sostenibilidad para la revisión del informe de verificación del estado de información no financiera y sobre sostenibilidad y conocer su opinión sobre el mismo;
- la aprobación de los servicios del auditor externo distintos de la auditoría de cuentas y del preceptivo informe sobre la independencia del auditor externo;
- la evaluación anual del Auditor Externo durante el ejercicio 2024;
- la supervisión periódica de las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio por la función de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, y la aprobación del presupuesto de esta función para el ejercicio 2026;
- la supervisión y revisión periódica del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) y la aprobación de su matriz de alcance para el ejercicio 2025;
- ha analizado el Modelo de Gobernanza del Sistema de Control Interno de la Información sobre Sostenibilidad (SCIIS) y ha verificado durante el ejercicio, su grado de implementación, habiendo propuesto a su vez, par a su aprobación por el Consejo, la Política del SCIIS.
- la supervisión de la gestión de riesgos incluyendo la revisión del Mapa de Riesgos Corporativo 2026;
- la evaluación del funcionamiento de la función de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos y del desempeño de su responsable durante el ejercicio 2025;
- la supervisión del Código de Conducta y del funcionamiento del Canal de Denuncias así como la propuesta, para su aprobación por el Consejo de Administración, de modificaciones al Código de Conducta;
- la supervisión de las actividades de la Unidad de Cumplimiento Normativo, incluyendo la monitorización del modelo de prevención de riesgos penales;
- el informe favorable de las operaciones realizadas por el Grupo Gestamp con sus partes vinculadas, así como la revisión de las comunicaciones de "otra información relevante" emitidas por la Sociedad a este respecto de conformidad con lo establecido en la LSC;
- la propuesta para su aprobación por el Consejo de la Política de Continuidad del Negocio y Resiliencia del Grupo Gestamp, modificaciones a la Política contra la Corrupción, el Soborno y el Fraude, y ha aprobado el Protocolo de Gestión de Crisis;
- la emisión y elevación al Consejo de Administración del informe sobre el resultado de la evaluación de la Comisión de Auditoría;

- la revisión e informe favorable del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2024;
- ha revisado la información financiera contenida en el correspondiente folleto de emisión por parte de la Sociedad, de bonos garantizados por un importe máximo de quinientos millones de euros con vencimiento hasta el año 2030;
- la revisión del estado de los litigios y reclamaciones más relevantes en los que son parte las sociedades del Grupo Gestamp y
- ha aprobado el calendario de reuniones de la Comisión de Auditoría para el ejercicio 2026.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA ANA GARCÍA FAU / DON JUAN MARÍA RIBERAS MERA / DON JAVIER RODRÍGUEZ PELLITERO
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	24/03/2025

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	VOCAL	Independiente
DON ALBERTO RODRÍGUEZ-FRAILE DÍAZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA LORETO ORDÓÑEZ SOLÍS	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran recogidas en los artículos 21 de los Estatutos Sociales y 39 del Reglamento del Consejo de Administración. Por su parte, las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regulan en los artículos 20 de los Estatutos Sociales y 41 del Reglamento del Consejo de Administración. Para más información ver la nota incluida en el apartado H.

En relación con las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como con la forma en la que ha ejercido en la práctica cada una de sus funciones durante el ejercicio 2025, la misma elaborará una memoria de actividades que, tal y como establece el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, será sometida a la aprobación del Consejo de Administración y publicada en la página web con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas. Las actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2025 incluyen, entre otras:

- la verificación sobre el grado de consecución de los objetivos del ejercicio 2024 del componente variable de la remuneración de los Consejeros Ejecutivos y de los Altos Directivos, así como el resultado de dicho componente;
- la propuesta de objetivos del componente variable de la remuneración de los Consejeros Ejecutivos y de los Altos Directivos para el ejercicio 2025;
- ha informado favorablemente sobre la propuesta de nombramiento de Dña. Patricia Riberas López, y de reelección de los Consejeros D. Francisco José Riberas Mera, D. Juan María Riberas Mera y Dña. Chisato Eiki y la emisión de la propuesta e informe sobre la reelección de D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz, D. Javier Rodríguez Pellitero, D. Pedro Sainz de Baranda Riva, Dña. Ana García Fau, Dña. Loreto Ordóñez Solís y D. César Cernuda Rego; acuerdos que fueron aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de mayo de 2025.
- la propuesta para su aprobación en última instancia, por la Junta General de Accionistas, de la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros.

- la evaluación del cumplimiento de la Política de Remuneraciones de la Sociedad, así como de la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025;
- la aprobación de los objetivos del Plan de incentivos a largo plazo ("Plan ILP") aplicable a la Consejera Ejecutiva y a los directivos del Grupo Gestamp para el ciclo 2025-2027;
- la coordinación, a instancia del Presidente, de la evaluación del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2025 y la elaboración de los preceptivos informes, así como del Plan de Acción para su aprobación por el Consejo de Administración;
- la elaboración del Plan de Acción derivado de la evaluación del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024 así como el seguimiento del mismo durante el ejercicio 2025 tras la preceptiva aprobación por el Consejo de Administración;
- el seguimiento de las asistencias de los Consejeros a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones;
- la supervisión del Plan de Evaluación y Desarrollo de Talento llevado a cabo en la organización;
- la supervisión de la definición del Plan de Sucesión del Consejero Delegado y del Plan de Sucesión de Directivos, en la que se ha contado con la asistencia de un asesor externo;
- la aprobación del Plan de Formación del Consejo de Administración 2025;
- la revisión e informe favorable del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2024 aprobado de forma consultiva por la Junta General Ordinaria el 8 de mayo de 2025, así como la revisión del contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024 en todos aquellos apartados propios de su competencia; y
- ha aprobado el calendario de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el ejercicio 2026.

Comisión de Sostenibilidad		
Nombre	Cargo	Categoría
DON CÉSAR CERNUDA REGO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CONCEPCIÓN RIVERO BERMEJO	VOCAL	Independiente
DOÑA CHISATO EIKI	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

Los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad se encuentran recogidos en los artículos 20 de los Estatutos Sociales y 39 del Reglamento del Consejo de Administración. Por su parte, las funciones de la Comisión de Sostenibilidad se regulan en los artículos 20 de los Estatutos Sociales y 42 del Reglamento del Consejo de Administración. Para más información ver la nota incluida en el apartado H.

En relación con las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Sostenibilidad, así como con la forma en la que ha ejercido en la práctica cada una de sus funciones durante el ejercicio 2025, la misma elaborará una memoria de actividades que, en línea con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, será sometida a la aprobación del Consejo de Administración y publicada en la página web con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas. Las actividades desarrolladas por la Comisión de Sostenibilidad durante el ejercicio 2025 incluyen, entre otras:

- la revisión de la información no financiera e información sobre sostenibilidad contenido en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio 2024;
- la supervisión continuada del grado de cumplimiento de los objetivos Plan Estratégico ESG 2023-2025 del Grupo Gestamp a través del cuadro de mandos y la evaluación final al término de su periodo de vigencia el 31 de diciembre de 2025, así como la elaboración y posterior propuesta para su aprobación por el Consejo de Administración, el Plan Estratégico ESG 2026-2028;
- la propuesta para su aprobación por el Consejo de Administración de la Política de Minerales en Conflicto y de la modificación de la Política de Derechos Humanos Grupo Gestamp;
- la emisión y elevación al Consejo de Administración del informe sobre el resultado de la evaluación de la Comisión de Sostenibilidad; y
- la supervisión de los aspectos más relevantes en materia medioambiental, social y de gobierno (ESG) del Grupo Gestamp, entre otros:

(i) la elegibilidad y alineación de las actividades de Gestamp bajo el Reglamento de Taxonomía de la UE;

- (ii) las actividades relacionadas con los diferentes grupos de interés y en particular sobre las puntuaciones obtenidas en los diferentes informes sobre ESG emitidos por las agencias de rating que analizan a Gestamp, los galardones obtenidos por las actividades llevadas a cabo en materia de ESG, y los asuntos de ESG requeridos a nivel cliente y proveedor;
 - (iii) los riesgos de ESG en el análisis de doble materialidad y su alineamiento con los riesgos relativos a ESG del mapa de riesgos corporativo de la Sociedad;
 - (iv) un análisis relativo a la coexistencia entre la economía circular y la lineal en la estrategia de descarbonización de Gestamp;
 - (v) las conclusiones de un informe elaborado por un asesor externo, sobre riesgos físicos climáticos en el grupo Gestamp y que muestra los distintos escenarios climáticos a los que se enfrentan las diferentes plantas, y que cuantifica la vulnerabilidad de éstas frente a dichos escenarios;
 - (vi) los trabajos que Gestamp está realizando respecto de su cadena de custodia con el objetivo de obtener una evaluación independiente del sistema blockchain del grupo, conforme a uno de los modelos establecidos en la norma ISO 22095 de cadena de custodia; y
 - (vii) las actividades que Gestamp está llevando a cabo en el marco de Catena X, proyecto de espacio colaborativo de datos en la industria de la automoción para impulsar los procesos de negocio utilizando cadenas de valor basadas en datos; y
- Finalmente, ha aprobado el calendario de reuniones de la Comisión de Sostenibilidad para el ejercicio 2026.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría	1	33,33	1	33,33	1	33,33	1	33,33
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1	33,33	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Sostenibilidad	2	66,66	3	75,00	3	75,00	3	75,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración regula en detalle las reglas de composición y funcionamiento, así como las funciones de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Sostenibilidad.

En aras de una mayor simplicidad, evitando duplicidades y buscando facilitar su comprensión y aplicación, se ha optado por una regulación completa integrada en el Reglamento del Consejo de Administración y no por un reglamento específico para cada Comisión. El texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración está publicado en la página web de la Sociedad (www.gestamp.com) a través de los apartados "Accionistas e Inversores", "Gobierno Corporativo", "Consejo de Administración" y "Reglamento del Consejo" así como en la página web de la CNMV.

La Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones someten a la aprobación del Consejo de Administración anualmente una memoria de actividades que posteriormente se pone a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración. En este sentido, la Comisión de Sostenibilidad asimismo elabora y somete a aprobación del Consejo de Administración la referida memoria de manera voluntaria a pesar de que la Recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas no lo requiere específicamente, así como tampoco el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

- D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El Procedimiento interno de notificación de operaciones vinculadas de Gestamp aprobado por la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2022 (el "Procedimiento"), establece los parámetros generales de actuación que deben ser seguidos por los empleados de Gestamp en el proceso de notificación y reporte previos de las operaciones a celebrarse entre Grupo Gestamp y sus partes vinculadas. En este sentido, los objetivos principales de este Procedimiento son el establecimiento de las directrices para identificar aquellas operaciones que se prevé celebrar entre cualquier sociedad del Grupo Gestamp con sus partes vinculadas, y la definición de los procedimientos para asegurar el reporte de dichas operaciones vinculadas de cara a su evaluación y, en su caso, aprobación por los órganos de gobierno competentes.

Una vez reportadas estas operaciones conforme al Procedimiento anterior, y de cara a su aprobación formal, el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 4 de la Política sobre operaciones vinculadas de Gestamp aprobada por el Consejo de Administración el 9 de mayo de 2024, atribuyen al Consejo de Administración de la Sociedad, entre otras funciones, la aprobación de las operaciones que la Sociedad, o sociedades del Grupo, realicen con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo, o con personas a ellos vinculados, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, y con la abstención de los consejeros afectados, salvo en los supuestos exceptuados en la legislación vigente.

En este sentido, el Consejo de Administración, previo informe favorable emitido por la Comisión de Auditoría será responsable de la aprobación de las operaciones vinculadas cuyo importe o valor no iguale o supere el 10 % del total de las partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado por la Sociedad. Por su parte, será la Junta General de Accionistas de la Sociedad la que apruebe, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe emitido por la Comisión de Auditoría, aquellas operaciones vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al 10 % del total de las partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado por la Sociedad, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

De otro lado, con fecha 21 de marzo de 2017, Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., Gonvarri Corporación Financiera, S.L. y la Sociedad, suscribieron el Protocolo Regulador de las Operaciones con Partes Vinculadas de Gestamp Automoción, S.A. y sus Sociedades Dependientes. Este acuerdo recoge el marco general que regula las relaciones de la Sociedad y sus sociedades dependientes, con el grupo de sociedades del que Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. es sociedad matriz. En este sentido, el protocolo establece los principios con los que debe de cumplir toda operación vinculada entre las mencionadas partes firmantes del protocolo, tal y como se detalla en el apartado D.7. del presente informe.

- D.2.** Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	75,02	Sociedades del Grupo Gestamp Automoción, S.A.	5.398	Consejo de Administración	D. Francisco José Riberas Mera y D. Juan María Riberas Mera	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(2)	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	75,02	Sociedades del Grupo Gestamp Automoción, S.A.	517	Consejo de Administración	D. Francisco José Riberas Mera y D. Juan María Riberas Mera	NO
(3)	GRUPO HOLDING CONVARRI, S.L.	75,02	Sociedades del Grupo Gestamp Automoción, S.A.	1.840.966	Junta General de Accionistas	D. Francisco José Riberas Mera y D. Juan María Riberas Mera	SI
(4)	GRUPO HOLDING CONVARRI, S.L.	75,02	Sociedades del Grupo Gestamp Automoción, S.A.	231.506	Consejo de Administración	D. Francisco José Riberas Mera y D. Juan María Riberas Mera	NO
(5)	GRUPO HOLDING CONVARRI, S.L.	75,02	Sociedades del Grupo Gestamp Automoción, S.A.	7.415	Consejo de Administración	D. Francisco José Riberas Mera y D. Juan María Riberas Mera	NO
(6)	GRUPO HOLDING CONVARRI, S.L.	75,02	Sociedades del Grupo Gestamp Automoción, S.A.	11.293	Consejo de Administración	D. Francisco José Riberas Mera y D. Juan María Riberas Mera	NO
(7)	GRUPO HOLDING CONVARRI, S.L.	75,02	Sociedades del Grupo Gestamp Automoción, S.A.	418	Consejo de Administración	D. Francisco José Riberas Mera y D. Juan María Riberas Mera	NO
(8)	INMOBILIARIA ACEK, S.L.	75,02	Sociedades del Grupo Gestamp Automoción, S.A.	1.109	Consejo de Administración	D. Francisco José Riberas Mera y D. Juan María Riberas Mera	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Contractual	Recepción de servicios

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(2)	ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Contractual	Prestación de servicios
(3)	GRUPO HOLDING GONVARRI, S.L.	Contractual	Compra de bienes terminados o no
(4)	GRUPO HOLDING GONVARRI, S.L.	Contractual	Venta de bienes terminados o no
(5)	GRUPO HOLDING GONVARRI, S.L.	Contractual	Recepción de servicios (incluyendo arrendamientos)
(6)	GRUPO HOLDING GONVARRI, S.L.	Contractual	Prestación de servicios (incluyendo arrendamientos)
(7)	GRUPO HOLDING GONVARRI, S.L.	Contractual	Intereses devengados y no pagados por IFRS 16
(8)	INMOBILIARIA ACEK, S.L.	Contractual	Recepción de servicios

Se hace constar que los importes incluidos en el apartado D.2. del presente informe, relativos a las operaciones entre Grupo Gestamp con Grupo Holding Gonvarri, S.L., en particular, la "Compra de bienes terminados o no", la "Venta de bienes terminados o no", la "Prestación de servicios" y la "Recepción de servicios", incluyen los importes registrados entre Subgrupo Sideacero, S.L. (Gescrap) - subgrupo perteneciente al Grupo Gestamp - y Grupo Holding Gonvarri, S.L., durante el ejercicio de referencia. El desglose de estos importes es el siguiente:

- Compra de bienes terminados o no: 67.227 miles de euros.
- Venta de bienes terminados o no: 8.935 miles de euros.
- Prestación de servicios: 3.422 miles de euros.
- Servicios recibidos: 482 miles de euros.

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración establece el deber del Consejero, de comunicar a la Sociedad cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que él o personas vinculadas a él pudieran tener con el interés de la Sociedad. En este sentido, de forma adicional a la comunicación que, en su caso, envíen los Consejeros a la Sociedad en el momento en el que surja una situación de conflicto de interés, los Consejeros deben cumplimentar dos veces cada año una declaración en la que deben indicar la existencia de cualquier situación de conflicto con los intereses de la Sociedad con ocasión de la formulación de las cuentas anuales y de la información financiera semestral por el Consejo de Administración, respectivamente.

De otro lado, los artículos 21, 24, 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración regulan los deberes de los Consejeros incluido el deber de abstención, el deber de no competencia, deberes relativos al uso de información no pública, de los activos sociales y al aprovechamiento de oportunidades de negocio. Asimismo, estos artículos regulan el régimen de dispensa de la Sociedad, que deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración, según corresponda, en virtud del establecido en la LSC, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Respecto a los Altos Directivos, tal y como establece el artículo 11 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad, deberán actuar en todo momento con lealtad a la Sociedad, abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre los asuntos en los que se vean afectados por un conflicto de interés, y no podrán acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto. Asimismo, el Consejo de Administración, previa propuestas de la Comisión de Auditoría, aprobó en su reunión de 5 de noviembre de 2024, la Política de Conflictos de Interés aplicable a los empleados (entre los que se incluyen los Altos Directivos), y cuyo objetivo es prevenir y gestionar adecuadamente los posibles conflictos de interés que puedan producirse en el Grupo Gestamp.

Asimismo, tal y como se ha referido en el apartado D.1. del presente informe, el Procedimiento interno de notificación de operaciones vinculadas de Gestamp establece las directrices para identificar aquellas operaciones que vayan a celebrarse entre cualquier sociedad del Grupo Gestamp con sus partes vinculadas, y la definición de los procedimientos para asegurar el reporte de dichas operaciones vinculadas de cara a su evaluación y, en su caso, aprobación por los órganos competentes.

Por último, respecto del accionista significativo Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., tal y como ya se ha hecho referencia en el apartado D.1. y se detalla en el apartado D.7. siguiente, con fecha 21 de marzo de 2017 suscribió con Gonvarri Corporación Financiera, S.L. y con la Sociedad, el Protocolo Regulador de las Operaciones con Partes Vinculadas de Gestamp Automoción, S.A. y sus Sociedades Dependientes, que establece los principios con los que debe de cumplir toda operación vinculada entre las mencionadas partes firmantes del protocolo.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

☒ Sí
☐ No

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

☒ Sí
☐ No

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

Tal y como se desprende del apartado D.2. del presente informe, durante el ejercicio 2025, Grupo Gestamp ha mantenido las siguientes relaciones de negocio con el Grupo Acek:

(a) Relaciones con Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., sociedad holding del Grupo Acek, y sociedades del Grupo Acek consistentes en:

? Suministros y servicios centralizados prestados por parte de Acek al Grupo Gestamp: servicios de consolidación contable, negociación y contratación centralizada de seguros, negociación y contratación centralizada de licencias informáticas y gastos financieros.
? Prestación de servicios corporativos de apoyo a la gestión por parte del Grupo Gestamp a Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.

(b) Relaciones con Holding Gonvarri, S.L. y sociedades dependientes ("Grupo Gonvarri").

Grupo Gonvarri es un subgrupo del Grupo Acek dedicado por un lado, a la fabricación, transformación y comercio de productos metálicos, incluyendo tanto centros de servicios del acero (corte y recubrimiento de chapa y su suministro para usos industriales) y por otro, a la fabricación de estructuras metálicas para energías renovables (tales como torres eólicas, infraestructuras para parques fotovoltaicos y elementos de centrales termo-solares).

Las sociedades del Grupo Gestamp mantienen relaciones comerciales con distintas sociedades del Grupo Gonvarri cuya actividad es el servicio de acero, siendo el Grupo Gonvarri su centro de servicios de acero de referencia. Como tal, el Grupo Gonvarri actúa, no solo como prestador de servicios de corte y recubrimiento de formatos de acero, sino también como proveedor de dicho acero, el cual adquiere a la correspondiente siderurgia. Asimismo, el Grupo Gestamp mantiene arrendados (como arrendatario) ciertos activos para el desarrollo de sus actividades al Grupo Gonvarri. Por último, Grupo Gestamp, a través de Subgrupo Sideacero, S.L. (Gescrap) que desarrolla actividades de importación, exportación, compraventa e intermediación, de productos férricos, no férricos, materiales siderúrgicos, materiales de recuperación y residuos valorizables, mantiene relaciones comerciales con distintas sociedades del Grupo Gonvarri, esencialmente, la adquisición de los mencionados productos.

(c) Relaciones con Inmobiliaria Acek, S.L. y sociedades dependientes ("Grupo Inmobiliaria Acek").

Subgrupo del Grupo Acek dedicado a actividades inmobiliarias.

El Grupo Gestamp mantiene arrendadas (como arrendatario) unas oficinas corporativas propiedad del Grupo Inmobiliaria Acek.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

Tal y como se ha referido en el apartado D.1 del presente informe, con fecha 21 de marzo de 2017, Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., Gonvarri Corporación Financiera, S.L. y la Sociedad, suscribieron el Protocolo Regulador de las Operaciones con Partes Vinculadas de Gestamp Automoción, S.A. y sus Sociedades Dependientes. Este acuerdo recoge el marco general que regula las relaciones de la Sociedad y sus sociedades dependientes, con sus partes vinculadas, en particular, con el grupo de sociedades del que Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. es sociedad matriz.

En este sentido, el protocolo:

- (i) Define las áreas de actividad de Grupo Gestamp y establece una reserva de actividad a su favor, respecto de las mismas.
- (ii) Define las relaciones habituales de negocio entre el Grupo Gestamp con el Grupo Acek (grupo cuya matriz es Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. y al que pertenece el Grupo Gestamp) y con el Grupo Gonvarri (grupo cuya matriz es Gonvarri Corporación Financiera, S.L. y que, a su vez, también pertenece al Grupo Acek) que constituyen relaciones entre partes vinculadas. Estas relaciones incluyen (a) la compraventa de chapa de acero por parte de Grupo Gestamp a Grupo Gonvarri y prestación por parte de Grupo Gonvarri a Grupo Gestamp de servicios de corte y recubrimiento, (b) la prestación por parte de Grupo Acek a Grupo Gestamp de servicios corporativos y suministros y de servicios centralizados, y (c) la prestación de servicios corporativos por parte de Grupo Gestamp a Grupo Acek.
- (iii) Establece los principios que debe de cumplir toda operación vinculada los cuales incluyen: (a) adecuada documentación de los términos y condiciones, (b) realización en términos de mercado, (c) realización de las operaciones empleando la diligencia exigible a un experto del sector al que pertenezcan cada una de las partes y con los estándares de calidad del mercado, y (d) respecto a los términos del protocolo y del contrato que regule la relación.

(iv) Respecto a los mecanismos de resolución de conflictos de interés, se remite a los mecanismos previstos en el Reglamento del Consejo de Administración (anteriormente descritos en este apartado) y a la LSC y demás normativa aplicable.

De otro lado, en línea con lo referido en el apartado D.6 del presente informe, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración establece el deber del Consejero, de comunicar a la Sociedad cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que personas vinculadas a él (entre ellas, la sociedad dominante de Gestamp, Acek y las sociedades de su grupo) pudieran tener con el interés de la Sociedad (esto es, con Gestamp y con las sociedades de su grupo).

En este sentido, de forma adicional a la comunicación que, en su caso, envíen los Consejeros a la Sociedad en el momento en el que surja una situación de conflicto de interés entre sus partes vinculadas, los Consejeros deben cumplimentar dos veces cada año una declaración en la que deben indicar la existencia de cualquier situación de conflicto con los intereses de la Sociedad y las sociedades de su grupo con ocasión de la formulación de las cuentas anuales y de la información financiera semestral por el Consejo de Administración, respectivamente.

De otro lado, los artículos 21, 24, 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración regulan los deberes de los Consejeros en cuanto a su deber de abstención, su deber de no competencia, el uso de información no pública y de los activos sociales y el aprovechamiento de oportunidades de negocio, siendo todos estos preceptos aplicables también a las partes vinculadas de los Consejeros, en este caso, de nuevo y entre otras, la sociedad dominante de Gestamp, Acek y las sociedades de su grupo. Asimismo, estos artículos regulan el régimen de dispensa de la Sociedad, que deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración, según corresponda, en virtud del establecido en la LSC, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Grupo desarrolla sus actividades en múltiples países, mercados y entornos regulatorios, políticos y socioeconómicos, en virtud de lo cual se encuentra expuesto a riesgos de diferente naturaleza (estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento y reputacionales) que pueden afectar a su desempeño y que, por tanto, deben mitigarse de la forma más efectiva posible, permitiendo la generación de valor de una manera sostenible, protegiendo los intereses de nuestros accionistas y grupos de interés y, en última instancia, la consecución de los objetivos estratégicos. En este sentido, el Grupo dispone de un Sistema Integral de Gestión de Riesgos (en adelante "SIGR") que asegura la identificación, evaluación y gestión sistemática y homogénea de los riesgos de cualquier naturaleza que pudieran afectar a la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo, y dentro de los niveles de riesgo aceptados por el Consejo de Administración de la Sociedad. Los riesgos financieros o económicos incluyen, entre otros, aquellos relacionados con la fiabilidad de los diferentes reportes financieros, las fluctuaciones de los tipos de cambio y de tipos de interés, y la gestión del flujo de caja y la liquidez. Asimismo, los riesgos no financieros incluyen, entre otros, los operativos, tecnológicos, medioambientales, sociales, legales, políticos, reputacionales y de cumplimiento (incluyendo los riesgos fiscales y los riesgos relacionados con la corrupción). El SIGR vigente en el Grupo aprobado en 2021, tras haber finalizado su desarrollo e implementación, está basado en el modelo COSO ERM -Enterprise Risk Management- y en las buenas prácticas que se mencionan en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en la Guía Técnica 3/2017 y sus actualizaciones, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público. El modelo COSO ERM se fundamenta en un enfoque sistemático y detallado que permite identificar eventos, evaluar, priorizar, responder a los riesgos relacionados con la consecución de la estrategia y sus objetivos de negocio. Para facilitar y promover una gestión eficaz, integral, sistemática y homogénea, el Grupo estableció la Política del Sistema Integral de Gestión de Riesgos (en adelante, "Política del SIGR"), cuya aplicación se extiende a todas las sociedades que integran el Grupo, y cuyo alcance comprende todas las actividades, procesos, proyectos y líneas de negocio y a todas las áreas geográficas en las que opera.

La Política del SIGR vigente, aprobada por el Consejo de Administración el 6 de mayo 2021, engloba la organización, procedimientos y recursos que dispone el Grupo para tratar eficazmente la incertidumbre y gestionar de forma razonable y eficaz los riesgos a los que se encuentra expuesto y las oportunidades asociadas a los mismos, convirtiendo la gestión de riesgos en un elemento intrínseco de los procesos de toma de decisión del Grupo, tanto en el ámbito de los órganos de gobierno y dirección, como en el de la gestión operativa. En la misma: (i) se identifican las distintas tipologías de riesgos y los componentes del SIGR, (ii) se detallan los principios básicos y directrices y el marco general de actuación que deben observarse en el control y gestión de riesgos, (iii) se especifican los órganos encargados de velar por el buen funcionamiento de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, junto a sus roles y responsabilidades y (iv) se definen criterios para establecer el nivel de riesgo que se considera aceptable.

Asimismo, el Grupo cuenta con un Procedimiento Corporativo del SIGR, aprobado por el Comité de Riesgos de Operaciones (en adelante, "CRO"), con fecha 19 de noviembre de 2018. Este Procedimiento establece las pautas básicas para la identificación, evaluación, gestión, respuesta, seguimiento y comunicación de los riesgos de distinta naturaleza desde cada una de las áreas organizativas, permitiendo gestionar de forma razonable los riesgos a los que se expone el Grupo. El Grupo dispone de un Mapa de Riesgos Corporativo que se configura como un elemento clave del SIGR y que le permite obtener una visión de conjunto de los riesgos relevantes del propio Grupo, bajo unos criterios homogéneos, facilitando una identificación temprana de aquellos eventos susceptibles de generarlos y permitiendo una actuación anticipativa encaminada a evitar y, en caso de producirse, a reducir, los mismos. El Mapa de Riesgos Corporativo se actualiza, al menos anualmente, teniendo en cuenta el contexto externo e interno de la organización con el objeto de que el mismo responda a la situación actual del Grupo y continúe siendo una herramienta de gestión que permita una toma de decisiones eficaz e informada.

La última actualización se completó el 1 de diciembre de 2025 y fue presentada a la Comisión de Auditoría para su supervisión y evaluación. El Mapa de Riesgos Corporativo 2025 ha sido sometido a la aprobación del Consejo de Administración en su reunión de 16 de diciembre de 2025. La gestión de riesgos en Gestamp está relacionada con la cultura, capacidades y mecanismos de gestión y creación de valor integrados en la visión del Grupo y en todos los procesos y actividades de la organización. De forma adicional, desde cada una de las áreas del Grupo se realiza una gestión más atomizada de los riesgos a través de sus gestores correspondientes y forma parte de la toma de decisiones a todos los niveles. La labor realizada por estos gestores se integra en el Mapa de Riesgos Corporativo mediante la implicación de los miembros del CRO, que se encuentra compuesto no solo por directivos de primer nivel, sino también por representantes de las Divisiones, Unidades de Negocio y Funciones Corporativas del Grupo. La implicación de todas las partes involucradas en la gestión de riesgos asegura su aplicación y actualización, garantiza una eficiente y adecuada utilización de mecanismos de control para mitigar el impacto de los riesgos identificados en su caso.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El SIGR es un proceso impulsado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad, responsabilidad de todos y cada uno de los miembros del Grupo, cuyo objeto es proporcionar una seguridad razonable para alcanzar los objetivos estratégicos del Grupo, defender los intereses y la reputación del Grupo, así como los intereses de los accionistas, clientes, y otros grupos de interés y garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

Si bien el SIGR es un proceso que afecta e involucra a todo el personal del Grupo, conforme a la Política del SIGR aprobada por el Consejo de Administración, los encargados de velar por su buen funcionamiento y sus funciones son los siguientes:

- El Consejo de Administración.

Tiene la responsabilidad de aprobar la Política del SIGR así como establecer el nivel de riesgo aceptable, y de realizar un seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control para supervisar que éstos son consistentes con la estrategia del Grupo.

• La Comisión de Auditoría.

Tiene la competencia de supervisar, evaluar y revisar periódicamente la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos financieros y no financieros para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, apoyándose en esta labor de supervisión en la Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos. Asimismo, en la labor de supervisión de los riesgos no financieros, la Comisión de Auditoría cuenta con el apoyo de la Comisión de Sostenibilidad para todo aquello relacionado con los riesgos en los ámbitos ESG. En particular la Comisión de Auditoría, impulsa una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles de la organización, supervisa el funcionamiento de los Comités de Riesgos y de la Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, evalúa si el Grupo cuenta con las políticas y procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos, y lleva a cabo una reevaluación anual de los riesgos más significativos incluidos en el Mapa de Riesgos que incluirá la identificación y entendimiento de riesgos emergentes así como la evaluación del nivel de riesgo establecido.

• Los Comités de Riesgos.

Además de otros Comités constituidos a nivel de las distintas unidades organizativas para el seguimiento de riesgos específicos (como son, entre otros, los asociados a la gestión de proyectos, a los sistemas de información y al cumplimiento normativo, incluido el fiscal); a nivel corporativo se encuentran constituidos a un primer nivel el CRO y en un nivel superior el Comité de Riesgos Ejecutivo ("CRE"), formados por directivos de primer nivel, representantes de las Divisiones, Unidades de Negocio y Funciones Corporativas del Grupo. Su función es la de apoyar al Consejo de Administración, a la Comisión de Auditoría y a la Comisión de Sostenibilidad en aquellas responsabilidades relacionadas con el control y la gestión del riesgo. Son responsables (i) del aseguramiento del buen funcionamiento del SIGR; (ii) de la identificación, cuantificación y de la gestión de los riesgos más importantes que afecten a sus respectivas áreas y al Grupo, (iii) de la aprobación de los planes y medidas de actuación necesarios para dar respuesta a los riesgos identificados, velando por que los riesgos se mantengan alineados con el nivel de riesgos establecido como aceptable, (v) de la revisión del Mapa de Riesgos y (vi) de la definición la estrategia de gestión de riesgos de acuerdo con las indicaciones recibidas de la Comisión de Auditoría.

• Los Responsables de gestión de riesgos específicos.

Sus funciones clave son la identificación y seguimiento de los riesgos que están bajo su área de responsabilidad, la supervisión de la efectividad de los controles, la supervisión de los planes de acción y la colaboración en la identificación, evaluación y actualización de los riesgos.

• La Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos.

Conforme al Estatuto de la Función, aprobado por la Comisión de Auditoría, esta Dirección tiene entre sus responsabilidades la coordinación de la gestión de riesgos del Grupo. En desarrollo de esta función, la Política del SIGR le atribuye las siguientes responsabilidades básicas que desarrolla bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría:

- asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten al Grupo;
- participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión;
- verificar que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo a la Política del SIGR y el apetito al riesgo fijado en la organización;
- la coordinación con los Comités de Riesgos y con los responsables de gestión de riesgos específicos para los procesos de medición de los riesgos, controles, planes de acción y procedimientos necesarios para mitigarlos.

Dentro de la estructura organizativa, la Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos tiene dependencia directa de la Comisión de Auditoría, lo que le garantiza la debida autonomía e independencia en sus funciones y en el ejercicio responsable de supervisar el sistema de control y gestión de riesgos.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El Grupo define el riesgo como cualquier evento potencial, interno o externo, que pueda afectar de forma negativa a la consecución de los objetivos de los diferentes procesos del Grupo y, por tanto, a la materialización de los objetivos estratégicos del mismo, su forma de operar o su reputación. Dada la naturaleza del sector y las zonas geográficas en las que opera, el Grupo se encuentra expuesto a diversos riesgos que podrían dificultar el logro de sus objetivos estratégicos con éxito.

En el proceso de identificación y evaluación de riesgos que afectan al Grupo, se han considerado principalmente los siguientes factores de riesgo, para los que el Grupo tiene definidas medidas y planes de respuesta y supervisión:

- Riesgos Estratégicos. Son aquellos que pueden surgir como consecuencia de las decisiones estratégicas adoptadas, así como los de naturaleza interna o externa que podrían influir de manera significativa en el logro de los objetivos del Grupo, en su reputación y en su visión a largo plazo. Esta categoría incluye los riesgos derivados de cambios en el entorno competitivo y en el posicionamiento de los productos de Gestamp, del entorno país (político, económico y social), así como los relacionados con el Gobierno Corporativo y la ética empresarial. Entre ellos destacan:
 - o Incertidumbre geopolítica y macroeconómica en los países en los que opera el Grupo.
 - o Dependencia de la cifra de negocio de factores macroeconómicos o tendencias de mercado tales como el nivel de actividad económica, nivel de créditos al consumo, ventas del sector de automoción, etc.
 - o Pérdida de cuota de mercado o competencia.
 - o Riesgos asociados a la sostenibilidad: ambientales, sociales y de gobierno corporativo:
 - o Adecuada estrategia y consecución de los objetivos ESG, acorde a los estándares sectoriales e internacionales, así como a los requerimientos de clientes y de otros grupos de interés. Compromiso con los objetivos de reducción y erradicación del cambio climático y de progreso social.
 - o Inadecuada definición de la estrategia tecnológica: uso inapropiado de las mejores opciones tecnológicas y no capacidad de adaptación a las nuevas tecnologías y procesos, tanto en nuevas plantas de producción como en las existentes.
 - o Ritmo de la evolución del Grupo hacia la gestión "Data Driven" a través de la Industria 4.0 y de la digitalización de los procesos de negocio.
- Riesgos Operativos. Son los relacionados con potenciales pérdidas o una reducción de la actividad debido a la inadecuación y/o a fallos en las operaciones, los sistemas, los recursos o los procesos:
 - o Riesgo de ciberseguridad y fuga de información crítica.
 - o Riesgos de volatilidad y gestión de suministros de materias primas y energía.

- o Dificultad para atraer y retener el talento conforme a las necesidades futuras en un entorno de cambio tecnológico y crecimiento global.
- o No capacidad de adaptación a las caídas de volúmenes en la producción y a las previsiones de venta de vehículos: incapacidad a flexibilizar la producción y optimizar los costes asociados.
- o Desviaciones de rentabilidad en las fase de industrialización y producción de los proyectos.
- o Incidencias relacionadas con la calidad de nuestros productos, potenciales repercusiones en coste, responsabilidad y reputación.
- o Incapacidad de repercutir al cliente el incremento de los costes de producción asociados a la volatilidad en la cadena de suministro.
- o Ser causa de la interrupción de la cadena de suministro de nuestros clientes, debido a diversos factores (internos o externos), tales como:
 - problemas de suministro de nuestros proveedores, tanto en calidad como en plazo,
 - averías prolongadas de maquinaria, utillaje o instalaciones técnicas,
 - otros factores sobrevenidos: riesgos climáticos, terremotos, pandemias, etc.).
- Riesgos Financieros. Se engloban dentro de esta categoría los riesgos de mercado financiero, así como los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance. Igualmente, incluye aquellos relacionados con la corrección y fiabilidad en la elaboración, obtención y presentación de la información financiera, tanto interna como externa. Otros riesgos principales a los que está expuesto el Grupo en este ámbito son:
 - o la fluctuación de los tipos de cambio, derivados del desarrollo de nuestra actividad en un contexto internacional;
 - o la variación de los tipos de interés; y
 - o la evolución del precio de las materias primas.
- Riesgos de Cumplimiento. Son aquellos relacionados con la estricta observancia de la legislación y la normativa vigente (externa e interna), incluida la fiscal, que puedan afectar al Grupo en los distintos mercados y áreas geográficas en los que opera. Se contemplan, entre otros, los riesgos asociados a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el impacto de la corrupción en los países en los que opera el Grupo y aquellos relacionados con conductas no éticas o irregulares. Asimismo, se incluyen los riesgos que puedan surgir de cambios legislativos o regulatorios y de la capacidad del Grupo para anticiparse y responder de manera adecuada ante ellos.
- Riesgos Reputacionales. Son aquellos relacionados con el posible deterioro de la imagen corporativa o la pérdida de valor de la marca, que puedan afectar la percepción de los grupos de interés clave o de la sociedad en general.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Grupo, en el desarrollo de su visión "Ser el proveedor de automoción más reconocido por su capacidad para adaptar los negocios hacia la creación de valor para el cliente, manteniendo un desarrollo económico y social sostenible" asume un nivel prudente de riesgo, buscando un equilibrio adecuado entre creación de valor de forma recurrente y sostenible, optimizar las oportunidades y mantener niveles aceptables de riesgo.

En este sentido, el nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal, se encuentra definido a nivel corporativo en la Política del SIGR, aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, estableciéndose que todos aquellos riesgos que amenacen el logro de las estrategias y objetivos del Grupo deben situarse en un rango de riesgo aceptable bajo.

Para la actualización del Mapa de Riesgos Corporativo en el ejercicio 2025 se ha contado con la participación de los miembros del CRO y del CRE. Este proceso de actualización ha tenido como principales objetivos la identificación de posibles riesgos emergentes y la evaluación de todos los riesgos en términos de impacto, probabilidad de ocurrencia, velocidad de materialización y efectividad de los controles establecidos, conforme a las escalas de valoración aprobadas anualmente a fin de adaptarse a la estrategia y a los cambios en el entorno de nuestro negocio y que, con el mismo fin, continuarán siendo revisadas al menos una vez al año. Estas escalas de valoración consideran las distintas vertientes de impacto de riesgo (financiero, estratégico, operativo, de cumplimiento y reputacional) y suponen unos niveles homogéneos que permiten la valoración uniforme de riesgos. Estas escalas son reflejo del limitado nivel de tolerancia al riesgo del Grupo.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante 2025 se han seguido materializando diversos riesgos relevantes para el sector de automoción, derivados de tensiones persistentes en las cadenas de suministro globales, episodios puntuales de disrupción ("spikes"), de la evolución adversa del mercado automovilístico, y de la apreciación significativa del euro frente al dólar y al yuan chino, que ha afectado a la competitividad y a los costes de aprovisionamiento. En este contexto, se observaron disrupciones importantes en componentes críticos. La crisis del fabricante de semiconductores Nexperia redujo la disponibilidad de módulos electrónicos esenciales para la fabricación de vehículos, provocando ralentización de producción de vehículos en Europa y Norteamérica. También se registraron tensiones en el mercado de tierras raras, materiales imprescindibles para motores eléctricos. Aunque Gestamp no los utiliza directamente, la escasez generó ralentizaciones y paradas temporales en líneas de producción, con impacto indirecto sobre los volúmenes asignados al Grupo.

Adicionalmente, el ejercicio estuvo condicionado por el ciberataque sufrido por Jaguar Land Rover, que obligó a suspender su actividad productiva durante un periodo prolongado. Esto implicó la interrupción temporal de las entregas por parte de Gestamp y una caída puntual de volúmenes en las plantas afectadas.

A todo lo anterior, se sumó la volatilidad arancelaria internacional, especialmente en automoción y acero, que incrementó la incertidumbre para los fabricantes de vehículos, afectando a su planificación, dada la limitada visibilidad sobre qué medidas seguirán vigentes en 2026.

Finalmente, las ventas de vehículos de nuestros principales clientes se situaron por debajo de las previsiones iniciales, debido a factores como la ralentización en la penetración del vehículo eléctrico, la incertidumbre macroeconómica y los ajustes que los fabricantes realizaron para corregir inventarios. Estos efectos fueron parcialmente mitigados mediante programas de flexibilización y eficiencia en plantas de fabricación, así como a través de medidas de contención del gasto y de la inversión.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Gestamp dispone de un Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR) que asegura la identificación, evaluación y gestión sistemática y homogénea de los riesgos de cualquier naturaleza que pudieran afectar a la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo. Este sistema, impulsado por el Consejo de Administración, contribuye a la creación de valor de una manera sostenible y a la protección de los intereses del Grupo y sus partes interesadas. El SIGR articula dos niveles de gestión y respuesta al riesgo: por un lado, los mecanismos globales de gobierno, aplicables de forma transversal a todo el Grupo, y por otro, las medidas específicas definidas para cada riesgo concreto, que se implantan y operan en el día a día en los distintos procesos.

A nivel corporativo, el SIGR y el conjunto de políticas y sistemas de control y gestión de riesgos que lo desarrollan permiten actuar de manera ágil y eficaz ante los riesgos, y asegurar la definición e implementación, en su caso, de los planes de acción adecuados.

Entre los mecanismos globales destacan el Código de Conducta, la actividad del Comité de Ética —órgano dependiente del Consejo encargado de promover la cultura ética, velar por el cumplimiento del Código de Conducta y gestionar el Canal de Denuncias—, así como las actuaciones recogidas en la Política del SIGR.

Asimismo, se han seguido impulsando diversas iniciativas para mejorar la calidad, trazabilidad y disponibilidad de la información operativa y financiera, reforzando la capacidad de respuesta del Grupo a los desafíos derivados de la evolución del mercado automovilístico, de las tensiones en las cadenas de suministro globales y de un entorno geopolítico y regulatorio cada vez más volátil.

En lo que respecta la gestión individual de riesgos, el Grupo dispone de planes de respuesta, supervisión y mitigación adaptados a las particularidades de cada riesgo, integrados en los procesos operativos y en los sistemas de gestión (calidad, seguridad y salud, compras, ESG, fiscalidad, ciberseguridad, etc.). Estos planes operan de forma continua y permiten asegurar que las actividades se desarrollan en coherencia con los objetivos estratégicos del Grupo.

En este sentido, el Grupo cuenta con unidades organizativas o departamentos, especializados en la gestión de riesgos, con funciones específicas de análisis, monitorización continua y respuesta: Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, Recursos Humanos, Cumplimiento Normativo, Seguros, Sostenibilidad, Calidad, Control de Operaciones, Seguridad Corporativa, Sistemas de Información, Seguridad y Salud, Gestión de Proyectos, Comunicación, Comercial, Dirección Financiera, Desarrollo de Equipamiento Avanzado, entre otros. Todos ellos se encuentran integrados en el SIGR y representados en los Comités de Riesgos.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante, "SCIIF"). A estos efectos, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en su artículo 8, apartado 3.a), establece como una de las competencias indelegables de este órgano de gobierno la aprobación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

El Grupo cuenta con una Política del SCIIF, aprobada por el Consejo de Administración el 3 de marzo 2017, y actualizada el 5 de mayo 2021, en la que se asignan las responsabilidades, directivas y líneas maestras de cada uno de los componentes del SCIIF (entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión). En esta Política se establece que el Consejo de Administración es responsable de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz, desarrollando esta tarea a través de la Comisión de Auditoría, y la Alta Dirección tiene la responsabilidad del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF. Ambos se apoyan para el desarrollo de estas labores y cuentan con la coordinación del Secretario del Consejo.

En el ámbito de estas funciones, la Función de SCIIF fomenta la conciencia de control promoviendo la sensibilización respecto a requerimientos de control interno en todos los niveles organizativos, todo ello a través de una monitorización y soporte continuo en sus labores tanto de definición y mantenimiento de la documentación asociada al SCIIF, verificación del diseño y operatividad de los controles, como de la puesta en marcha de los planes de acción identificados.

La supervisión del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría. En este sentido, el artículo 40, apartado 6.b), del Reglamento del Consejo de Administración establece como funciones de la Comisión de Auditoría, entre otras, la de supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y presentación de la información financiera y no financiera así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción) revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables. Para ello, la Comisión de Auditoría se apoya en la Dirección de Auditoría Interna que cuenta con un Estatuto que regula la misión de supervisar la eficacia del funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

La Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Organización del Grupo y el Consejo de Administración, a través de su Presidente Ejecutivo son los responsables de la definición y la modificación de la estructura organizativa del Grupo a alto nivel, con el seguimiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Por otra parte, las diferentes unidades organizativas disponen de autonomía para desarrollar y proponer cambios en sus respectivas estructuras organizativas a partir de los criterios establecidos por los órganos mencionados anteriormente. Cualquier propuesta de cambio organizativo es comunicada a las Direcciones de Recursos Humanos y de Organización del Grupo para su validación y es registrada en el Sistema Corporativo de Recursos Humanos, en su módulo de gestión organizativa. Todo empleado del Grupo puede acceder a su estructura organizativa, es decir a su posición dentro de la organización y a su equipo, a través de la herramienta Gestamp OneTeam.

Las Direcciones de Recursos Humanos y de Organización cuentan, para cada una de las funciones definidas, con una descripción de funciones a alto nivel denominadas "jobs" que incluyen a los responsables involucrados en el proceso de elaboración de la información financiera.

Adicionalmente, para aquellas sociedades del Grupo que son centros productivos donde existen certificaciones de calidad, están descritos los puestos de trabajo concretos, en función de las tareas que llevan a cabo las diferentes personas que componen el equipo de cada planta. La documentación del SCIIF incluye una matriz de riesgos y controles donde se han identificado de forma individual para cada control, tanto las estructuras organizativas responsables como los propietarios de cada uno de los controles que intervienen en el proceso de elaboración de la información financiera. Toda esta información se mantiene actualizada en una herramienta desarrollada internamente con el fin de (i) dar apoyo

y agilizar las actividades de actualización, verificación del diseño y la operatividad de los controles y (iii) que cada uno de los propietarios y/o responsables de los controles SCIF conozcan cuáles son sus tareas y funciones a ejecutar periódicamente respecto al SCIF.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo cuenta desde 2011 con un Código de Conducta en el que se definen las normas de conducta ética exigibles a todos sus empleados y que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

En 2025 el Consejo de Administración aprobó la última actualización del Código de Conducta realizada hasta la fecha.

Al igual que se realizó en 2011 para su lanzamiento inicial, durante 2025 el Grupo llevó a cabo un plan de difusión del nuevo Código de Conducta entre los empleados de todas las jurisdicciones. Asimismo, como parte del plan de acogida de nuevos empleados del Grupo, se entrega una copia del Código de Conducta y se solicita la adhesión al mismo.

En cuanto a la formación, todos los empleados y miembros del Consejo de Administración del Grupo deben haber realizado, al menos una vez, el curso de presentación del Código de Conducta que se puede llevar a cabo de alguna de las siguientes formas:

- **Formación online.** Cuando un nuevo trabajador entra a formar parte del Grupo de manera automática recibe en su cuenta de correo electrónico una notificación para que realice la formación del Código de Conducta (disponible en todos los idiomas del Grupo), recibiendo además la copia del Código de Conducta en formato electrónico. Este curso formativo está además permanentemente abierto, lo que permite su visualización en caso de dudas con posterioridad a la formación inicial.
- **Formación presencial.** Para aquellos casos en los que el trabajador no tenga acceso a un dispositivo que le permita realizar la formación online. En el plan de acogida de las personas que realizan este tipo de formación se incorpora la misma documentación que se encuentra disponible en la formación online.

En cualquiera de los dos casos, el Grupo solicita al trabajador o miembro del Consejo de Administración el acuse de haber recibido la formación acerca del Código de Conducta; en el caso de la formación presencial, esta documentación consistirá en el acuse de recibo físico que firma el trabajador y que queda archivado por parte de las plantas; y en el caso de la formación online, el propio sistema solicita confirmación al usuario de que ha realizado el curso del Código de Conducta.

Adicionalmente, en el año 2023 todos los empleados del Grupo recibieron una formación sobre Igualdad y sobre el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual.

En relación con la información financiera, el Código incluye un apartado sobre la "Integridad ante nuestros accionistas y socios comerciales", en el que se señala que actuar con responsabilidad y transparencia va de la mano con la protección del valor; cada empleado crea valor para los accionistas al colocar los intereses de la empresa en primer lugar, al llevar los registros comerciales precisos y al proteger de forma debida los recursos de la empresa, su información y sus bienes. Más específicamente, este apartado incluye una Norma correspondiente a la "Veracidad de la información" que indica explícitamente que la recopilación y presentación honesta, precisa y objetiva de la información, tanto financiera como de cualquier otra índole, es vital para el Grupo. Por todo ello, un empleado del Grupo:

- No debe falsificar ningún tipo de información, tanto financiera como de cualquier otra índole (por ejemplo, seguridad, medio ambiente o resultados cualitativos de cualquier naturaleza).
- Nunca debe introducir de forma deliberada datos falsos o que puedan inducir a engaño en ningún informe, registro, archivo o reclamación de gastos.
- No debe adquirir obligaciones contractuales en nombre de la Sociedad que superen la autoridad que le haya sido conferida.
- Debe cooperar plenamente con los auditores, garantizando la precisión de la información ofrecida, si así lo solicitasen, dándoles libre acceso a las personas y la documentación.

El órgano encargado de analizar los incumplimientos del Código de Conducta, del estudio último de las denuncias y de proponer acciones correctoras y sanciones es el Comité de Ética, cuyo funcionamiento y regulación están contenidos en la Política de Cumplimiento. Dicho Comité lo componen miembros de la Alta Dirección y un asesor externo y reporta directamente al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

El Grupo cuenta con un canal de denuncias dirigido a la recepción de notificaciones y/o denuncias relacionadas con conductas o actividades irregulares derivadas de cualquier incumplimiento de los principios y normas éticas del Código de Conducta de naturaleza financiera y contable y cualesquiera otras actividades irregulares que se pudieran dar dentro del Grupo. Este canal cuenta con las siguientes vías de comunicación en las que se garantiza la confidencialidad del proceso y los derechos de las personas que comunican de buena fe y de las personas denunciadas.

- Buzón de la Compliance Office. Dirección de correo electrónico corporativo gestionada directamente por la Compliance Office.
- **SpeakUp line.** Canal de denuncias gestionado por una empresa externa. La comunicación puede realizarse vía telefónica, formulario web o correo electrónico. Está disponible en todo momento en la totalidad de los idiomas del Grupo. Las comunicaciones se gestionan a través de la Compliance Office.

- **Responsables de Recursos Humanos (Delegados).** Existe la posibilidad de denunciar a través de los Delegados, quienes reportan las denuncias presentadas a la Compliance Office.

Tanto el Buzón de la Compliance Office como la SpeakUp line están disponibles tanto en la intranet como en la página web del Grupo. Todas las denuncias son evaluadas por la Compliance Office que depende directamente del Comité de Ética, recabando la información que se considere necesaria para determinar la conveniencia de un proceso de investigación. Si la información y los indicios obtenidos sugieren la posible existencia

de una irregularidad, independientemente de que se hayan recibido a través del Canal de Denuncias o por cualquier otro medio, se procede a la investigación de lo sucedido y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias.

La Comisión de Auditoría recibe un reporte periódico de las denuncias presentadas a través del Canal de Denuncias, las investigaciones llevadas a cabo y, en su caso, las medidas adoptadas.

En 2025 se han recibido 269 comunicaciones a través de los diferentes canales puestos a disposición: 10 denuncias han sido recibidas a través de los Delegados, 72 directamente a través del Buzón de la Compliance Office y 187 a través de la SpeakUp Line.

De las 269 comunicaciones recibidas, 6 se consideraron fuera del alcance del Canal de Denuncias, una comunicación era relativa a la cancelación de un caso por un malentendido del informante, y otras 3 comunicaciones se emitieron para consultar el estado del caso en cuestión. Las restantes 259 comunicaciones fueron denuncias relativas a posibles incumplimientos del Código de Conducta. De ellas, se desestimaron 20 denuncias por considerarse que los hechos denunciados no constituían incumplimientos del Código o irregularidades. Ninguna de las denuncias presentadas tiene relación con la fiabilidad de la información financiera y, por lo tanto, en esta materia no ha sido necesario llevar a cabo ninguna investigación ni adopción de medidas correctoras.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

A lo largo del año 2025, Gestamp ha ofrecido un total 16.129 horas de formación en materia económico-financiera a 3.957 alumnos. Esta formación ha sido impartida principalmente en modalidad presencial o virtual síncrona. De este total de horas, 698 se han impartido en modalidad online a través del campus virtual corporativo (Gestamp Global Learning).

Los contenidos en los que prioritariamente se ha formado al personal del Grupo involucrado en los procesos relacionados con la preparación y revisión de la información financiera han sido finanzas, presupuestos, análisis de estados financieros, modelización financiera y fiscalidad.

Además, se han ofrecido cursos de herramientas digitales (Excel y Power BI) a los equipos financieros para facilitar la visualización de toda esta información.

Dentro del programa "Accelerators: Inspiring the Gestamp of tomorrow" se ha impartido un módulo 9 horas de Finance Intelligence diseñado específicamente para los 84 participantes, sumando un total de 756 horas.

Se ha formado también a una persona en la certificación COSO ERM (Enterprise Risk Management), que constituye un marco integral de gestión de riesgos empresariales y ayuda a las organizaciones a identificar, evaluar y gestionar riesgos estratégicos, operativos y financieros para proteger y crear valor.

Por último, dentro del programa formativo diseñado por la Universidad Corporativa para los miembros del Consejo de Administración, se ha impartido también formación en riesgos penales, con una serie de contenidos online accesibles desde Gestamp Global Learning.

Por último, el personal involucrado en la evaluación del SCIIF se mantiene actualizado respecto a las novedades relativas a la Gestión de Riesgos, Control Interno, y en materia de información financiera y no financiera.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

El Grupo basa su proceso de identificación de riesgos de error o fraude de la información financiera en COSO ("Committee of Sponsoring Organizations for the Commission of the Treadway Commission"), desarrollando prácticas tendentes a diseñar y mantener un sistema de control interno que permita proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera regulada.

Tal y como se ha referido en el apartado F.1.1, el Grupo dispone de una Política del SCIIF, que contempla, entre otros, la descripción, objetivos, roles y responsabilidades del SCIIF, la metodología para el desarrollo y supervisión del sistema, así como el proceso para identificar los riesgos de error o fraude en la información financiera. En base a esta metodología de auditoría se define la matriz de alcance del SCIIF.

Esta matriz de alcance del SCIIF, que se actualiza anualmente, con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales consolidadas, tiene por objeto identificar las cuentas y desgloses que tienen riesgos significativos asociados y cuyo impacto potencial en la información financiera pudiera ser material. Asimismo, determina los procesos relevantes a revisar dada la amplitud del universo de los procesos con impacto en reporte financiero y los países en los que opera el Grupo.

Durante el ejercicio 2025, el Grupo ha llevado a cabo la actualización de la identificación de los riesgos de la información financiera mediante el análisis de la información contenida en las cuentas anuales consolidadas y auditadas del Grupo a 31 de diciembre de 2024, seleccionando las cuentas contables más relevantes y los desgloses significativos en base a criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (valoración del nivel de riesgo de cada proceso, opinión del auditor externo, fortaleza de los sistemas, antigüedad de la sociedad en el Grupo, etc.). La matriz de alcance del SCIIF de 2025 fue aprobada por la Comisión de Auditoría el 8 de mayo de 2025.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Para cada una de las cuentas y desgloses significativos, se definen los procesos y subprocesos críticos asociados a los mismos, y se identifican los riesgos que pudieran generar errores materiales y/o fraude sobre la información financiera cubriendo la totalidad de los objetivos de la información financiera (también denominados premisas financieras) de existencia y ocurrencia; integridad; exactitud y valoración; presentación y desglose; y derechos y obligaciones.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

En relación con el perímetro de consolidación, el Presidente Ejecutivo, el Director de Asesoría Jurídica del Grupo, el Director de Asesoría Fiscal y la Dirección Financiera del Grupo se reúnen constituyendo el Comité Financiero y Fiscal donde, entre otros temas, tratan los impactos de compras o disposiciones de sociedades participadas directa o indirectamente por la Sociedad y de los cambios en dichas participaciones. De la misma manera, el Comité identifica la necesidad de realizar determinadas operaciones societarias tales como constitución, fusión, escisión o liquidación de sociedades que formen parte del Grupo.

Las conclusiones aprobadas por el Comité Financiero y Fiscal en materia de adquisición o disposición de sociedades o de consecución de operaciones societarias son inicialmente recogidas por la Dirección de Asesoría Jurídica del Grupo, quien se encarga de la elaboración de la documentación legal necesaria. Asimismo, el departamento de Asesoría Jurídica del Grupo Gestamp valida, registra, y en caso de ser títulos físicos, custodia, los títulos representativos de las participaciones en el capital de las sociedades en las que participa el Grupo Gestamp y, en particular, en las que conforman su perímetro de consolidación. Adicionalmente, el departamento de Asesoría Jurídica informa al Equipo de Consolidación de cualquier adquisición o disposición de sociedades o de una participación en las mismas o de cualquier operación societaria que pueda afectar al perímetro de consolidación, como tarde, en la fecha en la que la operación en cuestión sea efectiva.

En base a la información recibida del Comité Financiero y Fiscal y del Departamento de Asesoría Jurídica, la Función Responsable de la Consolidación del Grupo actualiza el perímetro de consolidación en la aplicación de consolidación que utiliza la Sociedad. Además, trimestralmente, cotejan dicha información con la contenida en el paquete de reporte de consolidación que cada una de las sociedades del Grupo envía para realizar la consolidación trimestral.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Tal y como se ha referido en el apartado E.1., el Grupo cuenta con una Política del SIGR cuyo objeto consiste en establecer los principios básicos, directrices y el marco general de actuación para asegurar que los riesgos que pudieran afectar a la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo son identificados, evaluados y gestionados de forma sistemática y homogénea, dentro de los niveles de riesgo aceptados por el propio Grupo.

La Política del SIGR se inspira en los siguientes marcos de referencia:

- El modelo COSO ERM, marco de referencia de gestión de riesgos generalmente aceptado en el mercado.
- Las buenas prácticas que se mencionan en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y la Guía Técnica 3/2017 y actualizaciones, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público de la CNMV.

La mencionada Política, en la que se consideran los riesgos de cualquier naturaleza clasificados en cinco categorías (estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento y reputacionales), es de aplicación en todas las sociedades del Grupo. Dentro de los riesgos financieros se contemplan aquellos relacionados con la fiabilidad en la elaboración, obtención y presentación de información financiera y no financiera, tanto interna como externa, relevante para el Grupo.

Estos riesgos están relacionados con todas aquellas actividades, procesos, proyectos y líneas de negocio del Grupo en todas las áreas geográficas en las que opera, contemplando, entre otros, las tipologías de riesgos operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, medioambientales, sociales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción, incluyendo, también entre los financieros los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

Tras la actualización del mapa de riesgos, que se realiza de forma anual, se verifica que aquellos riesgos que podrían tener impacto en los procesos de elaboración de la información financiera o en la fiabilidad de la misma están contemplados en el modelo del SCIIF, con el fin de analizar la necesidad de incluir procesos o controles adicionales en dicho modelo y/o en la matriz de alcance para el ejercicio siguiente.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La supervisión de la eficacia del SCIIF y del SIGR es responsabilidad de la Comisión de Auditoría a través de la Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Tal y como se indica en apartados anteriores, la Comisión de Auditoría aprobó la matriz de alcance del SCIIF el 8 de mayo de 2025 como forma de supervisión de este proceso de evaluación de riesgos y determinando que el proceso de identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos

del Grupo y, en concreto, las medidas destinadas a la identificación de riesgos materiales en relación a la información financiera, es apropiado y suficiente.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El Grupo realiza revisiones periódicas de la información financiera elaborada, así como de la descripción del SCIIF, conforme a distintos niveles de responsabilidad, que tienen como objetivo asegurar la calidad de la información.

El departamento de Contabilidad y Consolidación del Grupo elabora trimestralmente unos estados financieros consolidados (cuentas consolidadas y memoria de estados financieros intermedios) para su revisión por parte del Presidente Ejecutivo, que procede a la autorización de los mismos. El procedimiento de revisión y autorización trimestral, así como la formulación anual, culmina con su presentación en la Comisión de Auditoría por la Dirección Financiera y, en última instancia, la aprobación por el Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2025 y conforme a la matriz de alcance del SCIIF, la Función de SCIIF ha continuado con la actividad de actualización de la matriz de riesgos y controles que incluye los procesos de negocio identificados como relevantes y materiales para la elaboración de la información financiera teniendo en cuenta los países en los que opera el Grupo. También, se ha continuado con el diseño e implantación de la matriz de riesgos y controles en las plantas incluidas en la matriz de alcance que se encontraban pendientes de implantar, así como con la supervisión recurrente de la evaluación trimestral de todos los controles clave que afectan al cierre contable trimestral y la evaluación anual bajo un plan de rotación del resto de controles. En dichas matrices están identificados los controles que mitigan los riesgos de error material o fraude sobre la información financiera y que afectan a dichos procesos. En concreto, los procesos relevantes del Grupo para los cuales hay definidas matrices de riesgos y controles SCIIF son los siguientes:

- Activos Fijos.
- Cierre Contable, Reporte, Impuestos y Pasivos Contingentes.
- Consolidación y reporte a la CNMV.
- Controles a nivel de entidad.
- Expedición y facturación.
- Flujo de Compras.
- Inventario.
- Recursos Humanos.
- Residuos y chatarra.
- Tesorería.

Estos procesos y sus subprocesos asociados cubren los distintos tipos de transacciones que pueden afectar de forma material a los estados financieros (compras, ventas, gastos de personal, existencias, inmovilizado, gestión de cobros y pagos, etcétera), incluidos específicamente el de cierre contable, reporte de la información financiera y consolidación, así como todos aquellos afectados por juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La documentación de cada uno de los procesos se compone de:

- Detalle de los subprocesos asociados a cada proceso.
- Detalle de los sistemas de información que afectan a los subprocesos.
- Detalle de las estructuras organizativas.
- Identificación de los riesgos significativos de la información financiera (incluyendo los relativos a riesgo de fraude), así como otros (operacionales y/o de cumplimiento) asociados a los diferentes subprocesos y objetivos de control.
- Descripción de los controles claves y no claves que mitigan cada uno de los riesgos identificados.
- Resultado de la evaluación del diseño de control interno realizado por la Función de SCIIF, identificando las oportunidades de mejora y definiendo los planes de acción, responsables y fecha límite de implantación de los mismos.

Para cada uno de los controles se han identificado:

- Estructuras organizativas y/o funciones de puestos responsables de cada uno de los controles claves y no claves identificados, así como la identificación de otros departamentos afectados, en su caso.
- Propietario responsable de cada control.
- Frecuencia de los controles.
- Nivel de automatización de los controles.
- Tipo de control: preventivo o detectivo.
- Riesgos que mitiga.
- Asociación a los objetivos de la información financiera y a la prevención/detección del fraude.
- Sistemas de información implicados en el control.
- Evidencias soporte de los controles.

El Grupo ha puesto en marcha un proceso continuo de actualización del sistema de control interno, que garantice la calidad y fiabilidad de la información financiera, no limitándose únicamente a los cierres anuales o semestrales. La coordinación de la actualización de los procesos y

actividades recae en la Dirección de Auditoría Interna del Grupo con el apoyo de todos los niveles del Grupo: Plantas, Divisiones y las Direcciones de Corporativo.

Para ello, entre otras medidas, como ya se ha comentado en el apartado F.1.2, en el año 2019, el Grupo puso en funcionamiento, en todas las plantas y países del Grupo en los que las matrices de riesgos y controles ya han sido definidas, una herramienta específica desarrollada internamente, que permite realizar un proceso continuo de actualización, evaluación y supervisión del correcto funcionamiento del SCIIF, asegurando su fiabilidad razonable bajo un único entorno centralizado. Esta herramienta contribuye a reforzar el entorno de control en todos los niveles organizativos, facilitando el proceso de supervisión de la ejecución de la evaluación del diseño y efectividad de los controles, así como el seguimiento de los planes de acción.

Así, durante el año 2025, se ha llevado a cabo el proceso de evaluación de los controles claves por parte de los propietarios y supervisores de los mismos en todas las sociedades y países incluidos en la matriz de alcance del SCIIF de 2025. Se llevan a cabo formaciones periódicas a los usuarios de la herramienta, propietarios de los controles e involucrados en la evaluación de controles SCIIF, con el objetivo de poder asegurar el correcto uso de la misma.

Respecto a los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, son la Dirección Económica Financiera del Grupo y las Direcciones Económico Financieras locales y de Controlling de Divisiones las que fijan las hipótesis y realizan los cálculos. Para ello, utilizan información, como los presupuestos para los próximos ejercicios y los planes estratégicos, que las distintas sociedades del Grupo reportan a través de una plataforma común que comparten y es gestionada por la Dirección de Controlling del Grupo. En ciertos casos (como las valoraciones de activos fijos y cálculos de estudios actuariales) también se utiliza la información facilitada por parte de especialistas externos al Grupo. Los juicios, estimados y proyecciones más relevantes son validados de forma previa al proceso de aprobación de las cuentas anuales consolidadas.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo cuenta con políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información que soportan los procesos relevantes, incluido el proceso de elaboración y revisión de la información financiera.

En el proceso de identificación de riesgos tecnológicos que puedan afectar a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información financiera, el Grupo identifica qué sistemas y aplicaciones son relevantes en cada una de las áreas o procesos considerados significativos. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen tanto aquellos directamente utilizados en la preparación de la información financiera, como aquellos que son relevantes para la eficacia de los controles que mitigan el riesgo de que se produzcan errores en la misma.

Teniendo en cuenta esta información, el Plan de Continuidad de Negocio de Sistemas de Información se ha revisado durante el año 2025. Este Plan establece los planes de acción para mitigar los riesgos derivados de la dependencia de los sistemas de información que podrían afectar al cumplimiento de los objetivos del negocio.

Con carácter general, existen los siguientes controles para dotar al Grupo de una seguridad razonable sobre el control interno de sistemas de información:

- El Grupo cuenta con una Política General de Seguridad de la Información del Grupo Gestamp aprobada por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2023, cuyo objetivo es proporcionar un marco regulatorio aplicable al Grupo, para la implementación de medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de aquella información propia y de terceros que se encuentre a disposición de Gestamp.

- El Grupo cuenta con el mapa de las aplicaciones más relevantes, incluidas entre las mismas aquellas cuyo objetivo es el tratamiento de la información financiera.

- El acceso a los sistemas de información se encuentra restringido únicamente al personal autorizado a través de mecanismos de autenticación.

Asimismo, el acceso a la información se limita en función de los roles asignados a cada uno de los usuarios. Respecto a esto, la gestión de identidades determina la accesibilidad a los sistemas. Está en proceso de despliegue una funcionalidad que permite, mediante un flujo de aprobación automático, que los responsables de cada uno de dichos sistemas reciban las peticiones de acceso y, a su vez, deban proceder a su revisión y aprobación.

- Las acciones ejecutadas por los usuarios son registradas y monitorizadas por personas autorizadas conforme a los procedimientos de explotación.

- Se dispone de sistemas alternativos de comunicaciones que garanticen la continuidad de las operaciones.

- Se realizan copias de seguridad de la información de forma periódica almacenándose en ubicaciones seguras, y se realizan pruebas de restauración de las mismas.

- El sistema de gestión de incidencias está orientado a resolver cualquier tipo de problema que pudiera surgir en los procesos de negocio.

- Se dispone de una metodología de desarrollo de software y de entornos diferenciados con el fin de garantizar que los cambios en los sistemas de información son adecuadamente autorizados y probados.

- Los procesos de negocio críticos disponen de diferentes soluciones organizativas y tecnológicas que garantizan la continuidad de los sistemas de información. Anualmente se realiza una prueba del plan de recuperación de los sistemas financieros, identificando los aspectos de mejora que son incorporados en las actualizaciones que se realizan del plan.

Los controles sobre las tecnologías de la información implantados en el ámbito de los sistemas financieros se encuentran registrados a través de la misma herramienta Corporativa en que se gestiona el SCIIF y son validados de forma anual bajo un plan de rotación para garantizar su efectividad. Las incidencias identificadas se evalúan y se adoptan las medidas oportunas para conseguir subsanarlas en tiempo y forma establecidos.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo no suele tener actividades subcontratadas con terceros que puedan afectar de forma material a los estados financieros. En cualquier caso, cuando el Grupo subcontrata con terceros determinados trabajos, se asegura de la capacitación técnica, independencia, competencia y solvencia del subcontratado.

En el ejercicio 2025 las únicas actividades relevantes subcontratadas a terceros con repercusión en los estados financieros ha sido la utilización de expertos independientes como apoyo en las valoraciones de activos fijos, de cálculos actuariales, así como la estimación de impacto por la nueva normativa Pilar 2, si bien ninguna de ellas ha tenido un efecto material en la información financiera. Estas actividades han sido realizadas por firmas de reconocido prestigio y han sido validadas por personal del Grupo con la competencia necesaria y supervisado por la Dirección, que ha comprobado las hipótesis fundamentales utilizadas por los asesores externos, así como la razonabilidad de las conclusiones. El Grupo no suele tener actividades subcontratadas con terceros que puedan afectar de forma material a los estados financieros. En cualquier caso, cuando el Grupo subcontrata con terceros determinados trabajos, se asegura de la capacitación técnica, independencia, competencia y solvencia del subcontratado.

En el ejercicio 2025 las únicas actividades relevantes subcontratadas a terceros con repercusión en los estados financieros ha sido la utilización de expertos independientes como apoyo en las valoraciones de activos fijos, de cálculos actuariales, valoración de instrumentos financieros, así como la estimación de impacto por la nueva normativa Pilar 2, si bien ninguna de ellas ha tenido un efecto material en la información financiera. Estas actividades han sido realizadas por firmas de reconocido prestigio y han sido validadas por personal del Grupo con la competencia necesaria y supervisado por la Dirección, que ha comprobado las hipótesis fundamentales utilizadas por los asesores externos, así como la razonabilidad de las conclusiones.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Dentro de la Dirección Económica Financiera del Grupo existe una Función Responsable de la Consolidación (en adelante, "Equipo de Consolidación"). Entre las funciones asignadas a dicho equipo, establecidas específicamente en el Manual de Criterios y Políticas Contables del Grupo, se contempla la actualización del mismo con una frecuencia mínima anual.

Este Manual recoge las principales políticas de aplicación a las operaciones del Grupo, así como los criterios que deben seguir los responsables del registro de la información financiera, ejemplos de su aplicación y el plan de cuentas para consolidación. La fecha de la última actualización se ha realizado en noviembre de 2025.

Adicionalmente, en la Dirección Económica Financiera existe otra Función Responsable del Diseño y de Definición de los Procesos Financieros a aplicar en aquellas sociedades que tienen implantado el ERP Corporativo. Esta Función es la responsable de plasmar en este sistema las políticas contables establecidas en el Manual de Criterios y Políticas Contables del Grupo.

En caso de que los responsables del registro de la información financiera del Grupo tuvieran dudas sobre cómo proceder en la contabilización diaria de las operaciones, la Función Responsable del Diseño y Definición de los Procesos Financieros tiene entre sus responsabilidades la resolución de las dudas sobre dichos procesos, mientras que las dudas sobre las políticas contables son resueltas por el Equipo de Consolidación, tal y como indica el Manual. Esta centralización de las resoluciones de dudas permite una mayor homogeneidad de criterios.

La información necesaria para actualizar el Manual de Criterios y Políticas Contables es recibida por el Equipo de Consolidación a través de diferentes vías: comunicaciones del ICAC (para modificaciones en el Plan General Contable, las NIIF o las NIC), revisión de alertas de información enviadas por parte del auditor externo, actualizaciones en materia fiscal que recibe por parte del asesor fiscal o participación en jornadas de formación impartidas por empresas de reconocido prestigio.

Con el fin de mantener informados a todos los responsables del registro de información financiera del Grupo de las posibles modificaciones surgidas en el Manual de Criterios y Políticas Contables, el Equipo de Consolidación les informa puntualmente de cualquier norma nueva que deban aplicar y además les envía anualmente dicho Manual junto con el paquete de reporte de consolidación de cierre.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las sociedades del Grupo reportan la información financiera en un paquete de reporte de consolidación de formato homogéneo definido por el Equipo de Consolidación. En este paquete se incluye la estructura de información necesaria para proceder a su agregación.

El Equipo de Consolidación dispone de un maestro en el que cada cuenta del plan de cuentas de consolidación local es asociada a las cuentas del ERP Corporativo. Esta asociación es parametrizada en la aplicación de consolidación del Grupo por la Función Responsable del Diseño y Definición de los Procesos Financieros de la Dirección Económica Financiera del Grupo.

Una vez que el Equipo de Consolidación ha recibido la información de las distintas sociedades, verifica que ésta coincide con el plan de cuentas definido para el Grupo y con el Manual de Criterios y Políticas Contables del Grupo y procede a cargar esta información en la aplicación de consolidación del Grupo.

En el caso de la información propia de los desgloses de la memoria, para la elaboración de las Cuentas Anuales consolidadas, el Equipo de Consolidación utiliza como fuente la información reportada por las diferentes sociedades en los paquetes de reporte. En base a estos datos y la información de todo el Grupo, consolida y elabora las cuentas intermedias y anuales consolidadas (estados financieros y notas) y crea las notas de la memoria. El Equipo de Consolidación supervisa que la información de la aplicación de consolidación coincide con el detalle de la información extraída para elaborar los desgloses, así como que la información del detalle de las notas coincide con el detalle de la información extraída con la que se elabora la memoria.

Por último, la captura y preparación de la información que se detalla sobre el SCIIF se centraliza en la Función de SCIIF en coordinación con las Direcciones involucradas. Esta descripción es validada formalmente por estas Direcciones. Este proceso culmina con la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo en su conjunto por el Consejo de Administración.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Según se indica en el apartado F.1.1, la Comisión de Auditoría tiene la responsabilidad de supervisar y revisar periódicamente los sistemas de control interno y supervisar y evaluar el proceso de elaboración de la información financiera y no financiera, apoyándose para ello en la Dirección de Auditoría Interna, que depende directamente de la Comisión de Auditoría y, asimismo, reporta al Presidente Ejecutivo del Grupo.

La Dirección de Auditoría Interna tiene entre sus funciones el apoyo a la Comisión de Auditoría en la supervisión del correcto funcionamiento del SCIIF, reportando las conclusiones obtenidas de sus revisiones en las comparecencias periódicas de la Dirección de Auditoría Interna en las reuniones de la Comisión de Auditoría celebradas durante el ejercicio. Dichas conclusiones incluyen las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el desarrollo de las auditorías, las debilidades detectadas, las recomendaciones y los planes de acción definidos y acordados con las distintas áreas, para solventarlas, así como, el seguimiento de su implantación con el objetivo de asegurar que las debilidades han sido resueltas. A final de cada ejercicio, la Dirección de Auditoría Interna presenta a la Comisión de Auditoría un informe de las actividades desarrolladas durante el ejercicio.

La Dirección de Auditoría Interna es responsable de elaborar anualmente y ejecutar el Plan de Auditoría Interna. Este Plan es presentado para su aprobación por la Comisión de Auditoría, que se asegura de que la actividad de Auditoría Interna esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, tal y como regula el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración. Así, el Plan de Auditoría Interna para 2025 fue aprobado el 17 de diciembre de 2024 por la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría aprobó la matriz de alcance del SCIIF definida por la Función del SCIIF, conforme a lo indicado en el apartado F.2.1. el 8 de mayo de 2025 y ha supervisado el grado de avance de los trabajos realizados en relación al SCIIF (que incluyen la actualización de la documentación, las evaluaciones sobre la operatividad y diseño de los controles claves e implantación de los planes de acción identificados) mediante informes que le han sido presentados por la Dirección de Auditoría Interna en las reuniones del 24 de febrero, 8 de mayo, 22 de julio, 4 de noviembre y 16 de diciembre de 2025.

Durante el ejercicio 2025, de conformidad con el Plan de Auditoría y la matriz de alcance del SCIIF, se han realizado auditorías a nivel global de los procesos claves en relación con la fiabilidad de la información financiera que se consideraron más prioritarios teniendo en cuenta los riesgos existentes, así como auditorías específicas operativas, estratégicas y de cumplimiento, incluyendo las siguientes actividades:

- Auditorías internas de procesos (incluyendo procesos financieros) tanto de carácter transversal como en plantas incluidas en la Matriz de alcance,
- Investigaciones y revisiones de prevención sobre controles específicos sobre el fraude.
- Revisiones de ciberseguridad y otros procesos de tecnologías de la información (IT) y de tecnologías de la operación (OT).
- Auditoría Continua: Definición y revisión periódica de las alertas diseñadas específicamente sobre magnitudes del Grupo.
- Auditoría de procesos clave relacionados con las iniciativas de transformación estratégica.

La cobertura de estas auditorías incluye todas las geografías donde opera el Grupo, esto es, Europa, Norteamérica, Asia y Latinoamérica. En las auditorías se han definido planes de acción destinados a reforzar el sistema de control interno. El resultado de las auditorías ha sido reportado periódicamente a la Comisión de Auditoría.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría, de acuerdo con las funciones que le son propias, incluye en su memoria de actividades las tareas que ha realizado en su papel de supervisor del Sistema de Control Interno durante 2025. Entre otros aspectos, la memoria de actividades del ejercicio 2025 recoge las funciones a las que hace referencia el apartado C.2.1. del presente informe.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración regula las funciones de la Comisión de Auditoría de velar por la independencia y eficacia de la Función de Auditoría Interna, de recibir información periódica sobre las actividades de la Función de Auditoría Interna; de verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; así como de discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración junto con el correspondiente plazo para su seguimiento.

De acuerdo al procedimiento definido al efecto, las debilidades significativas de control interno que hayan sido detectadas por los auditores de cuentas anuales durante el desarrollo de su trabajo, se comunican formalmente y por escrito, a la Dirección, que define, en su caso, los planes de acción que se pondrán en marcha para mitigar las debilidades de control interno detectadas, presentándose posteriormente a la Comisión de Auditoría.

Durante el ejercicio 2025, se han llevado a cabo 13 reuniones de la Comisión de Auditoría.

Los auditores externos han asistido a 4 reuniones de la Comisión de Auditoría para, entre otros asuntos, comunicar el estado provisional del trabajo de auditoría de las cuentas anuales del Grupo y los principales hechos detectados, incluyendo áreas de mejora detectadas en control interno, que sin ser deficiencias significativas, han considerado que pudieran ser de utilidad. La Dirección de Auditoría Interna ha asistido a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría, presentando sus informes en 5 de ellas, entre otras cuestiones, el grado de avance de los trabajos realizados en relación al SCIIF, así como las debilidades de control interno identificadas en el transcurso de los mismos y en el resto de auditorías efectuadas durante el ejercicio y sus planes de acción correctores.

F.6. Otra información relevante.

No existe otra información relevante a destacar respecto al SCIIF implantado en el Grupo que no haya sido ya desglosada en los apartados anteriores de este Apartado F.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La Función de SCIIF realiza un seguimiento continuo del SCIIF, supervisando el diseño y la operatividad de sus controles.

Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna, con la supervisión de la Comisión de Auditoría Interna, lleva a cabo revisiones del SCIIF, revisando el cumplimiento de sus requisitos y procedimientos. Estas labores se complementan con las aportaciones del auditor externo respecto a la identificación, en su caso, de las debilidades de control interno en el transcurso de sus trabajos de auditoría externa.

Estas actividades de supervisión se valoran adecuadas y suficientes por lo que no se ha considerado necesario en 2025 someter a revisión externa adicional la información del SCIIF.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de mayo de 2025 fue transmitida en directo mediante sistema "streaming" a través de la página web de Gestamp. En relación con la delegación del voto o el ejercicio del mismo a través de medios telemáticos, la Sociedad

no consideró necesario el establecimiento de estos mecanismos. De cara a la preparación y organización de futuras reuniones de la Junta General de Accionistas, se analizará de nuevo la posibilidad de establecer mecanismos telemáticos de delegación y voto.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☒]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [☒] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☐]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [☒] Explique [☐]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

Aunque el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración no contempla expresamente las funciones d) y e), la Sociedad cumple la presente Recomendación puesto que:

- Respecto de la letra d) de la presente Recomendación, la Sociedad declara que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velan por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- Respecto de la letra e) de la presente Recomendación, la Sociedad declara que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verifica la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluidos la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, de lo que se da cuenta, cada año, en la correspondiente Memoria de Actividades de esta Comisión puesta a disposición en la página web de la Sociedad.

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X]

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Los contratos de los Consejeros Ejecutivos, D. Francisco José Riberas Mera y Dña. Patricia Riberas López, contienen una cláusula de diferimiento del pago de su retribución variable anual, por la cual ésta no será satisfecha hasta que las cuentas anuales consolidadas del Grupo Gestamp sean aprobadas por la Junta General de Accionistas.

En este sentido, la Sociedad considera suficiente el periodo de diferimiento existente entre el devengo de la remuneración, esto es el cierre del ejercicio de referencia, y la aprobación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Gestamp por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad (normalmente celebrada en el mes de mayo de cada año, habiéndose celebrado en el ejercicio de referencia con fecha 8 de mayo de 2025), una vez las mismas han sido auditadas por el auditor externo (normalmente en el mes de febrero de cada año una vez formuladas por el Consejo de Administración) y publicadas en la página web de Gestamp y de la CNMV.

- 60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

- 61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.**

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

Tal y como establece el principio 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el objetivo principal de la remuneración vinculada a la entrega de acciones o instrumentos financieros referenciados a su valor es el de "alinear los intereses de los consejeros ejecutivos con el interés social sostenible a largo plazo".

En este sentido, en el caso de la Consejera Ejecutiva, Dña. Patricia Riberas López, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrara el 8 de mayo de 2025, aprobó su continuidad como beneficiaria del Plan de Incentivos Largo plazo (ILP) de directivos del Grupo aprobado por el Consejo de Administración el 9 de mayo de 2023. Este plan, en el caso de la consejera ejecutiva, consiste en la entrega de una remuneración en metálico, referenciada al valor de la acción de Gestamp.

Por su parte, el Consejero Ejecutivo D. Francisco José Riberas ostenta (a través de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L) una participación significativa en la Sociedad. Esta situación, implica necesariamente la existencia, con carácter previo a cualquier remuneración, de la alineación del interés del Consejero con el interés social de Grupo Gestamp a largo plazo que la presente Recomendación persigue. Por esta razón, la Sociedad no ha considerado necesario incluir entre los componentes retributivos de D. Francisco José Riberas una remuneración basada en la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

- 62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.**

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Apartado A.7.

Pacto parasocial suscrito por Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., Mitsui & Co., Ltd. y Gestamp 2020, S.L. el 23 de diciembre de 2016.

Los acuerdos más significativos del pacto que afectan a la Sociedad son los siguientes:

(i) El Consejo de Administración de Gestamp 2020, S.L. deberá reunirse con carácter previo a la celebración de una Junta General de Accionistas de la Sociedad para decidir sobre el sentido del voto y designar un representante de Gestamp 2020, S.L. para dicha Junta. Mitsui & Co. Ltd. no posee ningún derecho de veto sobre asuntos a tratar en la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

(ii) El Consejo de Administración de la Sociedad deberá estar compuesto por un mínimo de 9 un máximo de 15 miembros. Mitsui & Co., Ltd. tendrá derecho a proponer el nombramiento 2 de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad del total de miembros que tenga derecho a designar Gestamp 2020, S.L. siempre que mantenga una participación, directa o indirecta, de al menos un 10% del capital social de la Sociedad. En caso de reducirse dicha participación por debajo del 10% pero manteniéndose por encima de un 5%, Mitsui & Co., Ltd. tendría derecho a proponer el nombramiento de 1 miembro del Consejo de Administración de la Sociedad del total de miembros que tenga derecho a designar Gestamp 2020, S.L.

(iii) En caso de que cualquiera de los socios de Gestamp 2020, S.L. tenga intención de transmitir su participación indirecta en la Sociedad, se activa un derecho de del accionista no transmitente de adquirir las participaciones del accionista transmitente en Gestamp 2020, S.L. por un precio equivalente a la suma del precio de cierre de mercado de la acción de la Sociedad dividido entre la suma de días de cotización del mes siguiente a la notificación de transmisión de las acciones. En caso de que el derecho de adquisición preferente no sea ejercitado, el accionista transmitente podrá, a su discreción solicitar que en el plazo de 3 meses:

(a) Gestamp 2020, S.L. venda acciones de la Sociedad que indirectamente sean titularidad del accionista transmitente, empleando el precio obtenido en dicha venta para comprar las participaciones de Gestamp 2020, S.L. que sean titularidad directa del accionista transmitente.

(b) Se amorticen sus participaciones en Gestamp 2020, S.L. obteniendo como contraprestación la distribución de las acciones de la Sociedad que indirectamente ostente.

(c) Se disuelva Gestamp 2020, S.L. adjudicándose a cada uno de sus socios las acciones de la Sociedad que les correspondan en proporción a su participación en Gestamp 2020, S.L.

(iv) Salvo por lo previsto en el pacto, Gestamp 2020, S.L. no podrá vender o pignorar las acciones de la Sociedad de su titularidad sin el consentimiento de ambos socios.

(v) Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. podrá transmitir en todo momento todas o parte de las acciones de la Sociedad que ostente directamente.

(vi) Sin perjuicio de los derechos de Mitsui & Co. Ltd. en virtud del pacto, Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. mantendrá el control de la Sociedad y de Gestamp 2020, S.L. y de sus negocios.

(vii) En caso de incumplimiento material del pacto parasocial por parte de Mitsui & Co. Ltd., Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. tendrá derecho a ejercitar una opción de compra sobre las participaciones de Mitsui & Co. Ltd. en Gestamp 2020, S.L. por un precio equivalente al 90% de su valor de mercado. En caso de incumplimiento por parte de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., Mitsui & Co. Ltd. podrá ejercitar una opción de venta sobre su participación en Gestamp 2020, S.L. por un precio equivalente al 110% de su valor de mercado.

Pacto parasocial suscrito por D. Francisco José Riberas Mera, Halekulani, S.L., (hoy Orilla Asset Management, S.L.) Juan María Riberas Mera, Ion Ion, S.L. y Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. el 21 de marzo de 2017.

Los acuerdos más significativos del pacto son los siguientes:

(i) El órgano de administración de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. deberá reunirse con carácter previo a la celebración de una Junta General de Accionistas de la Sociedad o de Gestamp 2020, S.L. para consensuar el sentido del voto de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. y designar a su representante para dichas juntas.

(ii) Derecho de adquisición preferente y derecho de adhesión a la venta (tag along) de los socios de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. y, en el caso del derecho de adquisición preferente, subsidiariamente de la propia sociedad, en caso de que cualquiera de los socios tenga intención de transmitir su participación a un tercero. Los referidos derechos no entrarán en juego en determinadas transmisiones a miembros de la familia Riberas o a sociedades o fundaciones controladas por el socio transmitente o su rama familiar.

(iii) Regulación de un procedimiento de conciliación y, subsidiariamente, de mediación para situaciones de bloqueo que afecten a Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. e, indirectamente, a la Sociedad. En caso de que mediante la conciliación o mediación no se solucione el bloqueo, cada uno de los socios de Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. podrá determinar el voto que indirectamente le corresponda en Gestamp 2020, S.L. y en la Sociedad a través de su participación en Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.

Apartado C.1.14

Se hace constar que el importe total de las remuneraciones de la Alta Dirección correspondiente al ejercicio 2025 reflejado en el apartado C.1.14 del presente informe incluye: (i) las retribuciones fijas pagadas durante el ejercicio, (ii) las retribuciones variables tanto anuales como plurianuales (incentivo a largo plazo) devengadas en el año 2025, y que está previsto su pago una vez las Cuentas Anuales de 2025 hayan sido formalmente aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en 2026 y (iii) la suma del valor de las remuneraciones en especie y de los beneficios concedidos.

Por último, se hace constar que el importe total de las remuneraciones de la Alta Dirección reflejado en este apartado no coincide con el importe reflejado por este mismo concepto en la Nota 32.3 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo por ser de aplicación diferentes criterios de devengo respecto del incentivo a largo plazo.

Apartado C.2.1.

Procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Sostenibilidad.

El artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración establece las siguientes reglas aplicables a las Comisiones:

- “a) El Consejo de Administración designará los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; deliberará sobre sus propuestas e informes; y ante él habrán de dar cuenta regularmente de su actividad y responder del trabajo realizado;
- (b) Estarán compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de cinco. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eventual presencia de Consejeros Ejecutivos o Altos Directivos en sus reuniones, con fines informativos, cuando cada una de las comisiones así lo acuerde. No obstante, la presencia en ellas del Presidente ejecutivo tendrá carácter excepcional.
- (c) Los Consejeros Independientes serán en todo caso mayoría, debiendo uno de ellos ser nombrado Presidente.
- (d) Será Secretario quien ejerza el cargo de Secretario del Consejo de Administración.
- (e) Podrán recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones, bajo las mismas circunstancias que aplican para el Consejo (mutatis mutandi).
- (f) De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.
- (g) Las comisiones se reunirán cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el ejercicio de sus competencias y cuando lo soliciten, al menos, dos (2) de sus miembros.
- (h) Las reglas de funcionamiento serán las mismas que rigen el funcionamiento del Consejo. De esta forma, quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes. En caso de empate, el Presidente de la comisión tendrá voto de calidad.
- (i) Los Presidentes de las correspondientes comisiones informarán al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a la de la comisión.
- (j) Respecto de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio someterán a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta General ordinaria.
”

Funciones de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Sostenibilidad.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

- “(a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- (b) En relación con los sistemas de información y control interno:
- (i) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al grupo (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables.
- (ii) Revisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- (iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; aprobar el presupuesto de ese servicio; aprobar el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; así como discutir con el auditor de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados, y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, de forma anónima o confidencial, las irregularidades de cualquier índole que adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo.
- (v) Velar por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- (c) En relación con el auditor de cuentas:
- (i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor, así como las condiciones de su contratación, responsabilizándose del proceso de selección, así como, en el caso de su renuncia, examinar las causas que la hubieran motivado.
- (ii) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y, de haber existido desacuerdos con el auditor saliente, que lo acompañe de una declaración sobre dichos desacuerdos y su contenido.
- (iii) Recibir regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (iv) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- (v) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a estos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- En este sentido, la Comisión de Auditoría velará por que la retribución del auditor de cuentas por su trabajo, no comprometa su calidad ni su independencia y asegurará que la Sociedad y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- (vi) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- (d) En relación con la política de control y gestión de riesgos:
- (i) Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará o determinará, al menos: (i) los tipos de riesgo financieros y no financieros (entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, (iii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; y (iv) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse.
- (ii) Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.
- (e) Revisar los folletos o documentos equivalentes de emisión y/o admisión de valores y cualquier otra información financiera que deba suministrar la Sociedad a los mercados y sus órganos de supervisión.
7. La Comisión de Auditoría deberá informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y este Reglamento y, en particular, sobre los siguientes asuntos:
- (a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría se asegurará de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerará la procedencia de una revisión limitada del auditor.
- (b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad.
- (c) Las operaciones vinculadas.
- (d) Las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad analizando sus términos y condiciones económicas, incluyendo cuando proceda la ecuación de canje, así como su impacto contable.

8. Corresponde a la Comisión de Auditoría la supervisión del cumplimiento de las reglas de la Sociedad de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta. En este sentido, la Comisión de Auditoría:

- (a) supervisará el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, y
- (b) supervisará la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como de la política general relativa a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés y hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

9. El Consejo de Administración procurará presentar las cuentas a la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos en que existan, el Presidente de la Comisión de Auditoría procurará explicar a los accionistas el parecer de la Comisión de Auditoría sobre el contenido y alcance de dichas salvedades, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 del presente Reglamento.”

De otro lado, el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes funciones:

“(a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia del Consejo, describir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

(b) Verificar con carácter anual el cumplimiento de la política de selección de consejeros, de lo que se deberá informar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

(c) Examinar y organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del primer ejecutivo y hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

(d) Informar las propuestas de nombramientos y ceses de Altos Directivos que el Presidente proponga al Consejo y las condiciones básicas de sus contratos.

(e) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.

(f) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

(g) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

(h) Organizar y coordinar la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y, junto con éste, la evaluación periódica del Consejo de Administración, sus comisiones, de su Presidente, de su Secretario y del primer ejecutivo de la Sociedad.

2. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente o, en su caso, al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de propuestas relativas a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos. Cualquier consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de las funciones indicadas en los apartados precedentes, tendrá competencias sobre las siguientes funciones, relativas a las retribuciones:

(a) Proponer al Consejo de Administración:

(i) La política de remuneraciones de los consejeros y de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados velando por su observancia.

(ii) La retribución individual de los consejeros y la aprobación de los contratos que la Sociedad suscriba con los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas, velando por su observancia.

(iii) Las modalidades de contratación de los Altos Directivos.

(b) Velar por la observancia de la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General.”

Por último, el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Sostenibilidad las siguientes funciones:

(a) Proponer la estrategia en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, elevando al Consejo de Administración los planes que considere necesarios para tal fin.

(b) Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y las políticas en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

(c) Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, se ajustan a la estrategia y política fijadas.

(d) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo asegurando prácticas de comunicación responsable.”

Apartado D.2.

Para más información sobre las operaciones realizadas entre Grupo Gestamp y sus partes vinculadas, consultar la Nota 32 de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Apartado F

Durante el ejercicio de referencia, el Grupo avanzó en el diseño e implantación del Sistema de Control Interno sobre la Información de Sostenibilidad (SCIIS). En este sentido, el modelo de gobierno del SCIIS fue revisado por la Comisión de Sostenibilidad y por la Comisión de Auditoría en sus reuniones de 23 de abril de 2025 y de 8 de mayo de 2025, respectivamente. Asimismo, la Política del SCIIS fue aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría, y previa revisión de la Comisión de Sostenibilidad, en su reunión de 28 de julio de 2025.

El sistema, supervisado por la Función de Auditoría Interna, identifica y evalúa controles y riesgos para asegurar la calidad, fiabilidad y transparencia de la información de sostenibilidad. El sistema se ha desarrollado en línea con los principios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno

del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), y se aplica con un enfoque de materialidad, priorizando plantas y sociedades más relevantes según criterios ambientales, sociales y de gobernanza.

Desde el 24 de julio de 2008, la Sociedad es firmante de los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, convirtiéndose en socio de dicho Pacto Mundial desde el año 2011.

Asimismo, Grupo Gestamp ha hecho suyos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Por último, el Consejo de Administración, en su reunión de 20 de diciembre de 2021, acordó la adhesión del Grupo y por tanto éste cumple con el Código de Buenas Prácticas Tributarias.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[26/02/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[√] No